BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXX **4 de mayo de 2011** **Número 86**

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Subinspectores Sanitarios). 10147

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.ª María del Carmen López Montanya..... 10149

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 10150

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se adjudican provisionalmente los puestos de Oficial 1ª Oficios Varios, Mantenimiento, de la convocatoria aprobada por Orden de 19 de mayo de 2009, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. 10160

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2011, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón. 10161

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados. Curso 2011/2012. 10162

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados. Curso 2011/2012. (Diplomados) 10201

Depósito legal: Z-1.401-1983

RESOLUCIÓN 8 de abril de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2011/2012. 10226

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA
RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se procede a publicar la relación de actualizaciones en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. 10251

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se procede a descatalogar en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 10254

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se procede a incorporar en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 10255

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ORDEN de 4 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la admisión de alumnos de Educación Secundaria para personas adultas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. 10256

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA
RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se hace pública la convocatoria para la cobertura de plazas en las Residencias Juveniles del Gobierno de Aragón, para el curso escolar 2011/2012. 10263

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio de socorrismo durante la temporada de verano en diversos Centros Deportivos Municipales. 10267

CONSORCIO CANDIDATURA JUEGOS OLÍMPICOS ZARAGOZA PIRINEOS 2022
ANUNCIO del Consorcio Candidatura Juegos Olímpicos Zaragoza Pirineos 2022, por el que se da publicidad a la licitación del contrato de servicios de asistencia técnica al consorcio en la realización de estudios, análisis e informes técnicos relacionados con la candidatura, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. 10268

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, por el que se notifica la orden recaída en el expediente que se detalla en el anexo. 10269

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, por el que se notifica la resolución recaída en el expediente que se detalla en el anexo. 10270

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Desarrollo Rural, a los interesados relacionados en el anexo, para cancelar la inscripción en el catálogo de Explotaciones Agrarias Prioritarias. 10271

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al curso de «Bienestar Animal en Núcleos Zoológicos» que se celebrará en Báguena (Teruel), organizado por el Colegio Oficial de Veterinarios de Teruel, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. 10274

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, relativo a la aprobación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de Gurrea de Gállego (Huesca). 10276

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, sobre la aprobación del Acuerdo de Concentración Parcelaria Monflorite, Pompenillo y Bellestar (Huesca). 10277

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de acuerdo de iniciación del expediente sancionador nº 5011/DGSP/11 que se detalla en el anexo. 10278

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Torrecilla de Alcañiz (Teruel). 10279

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valdealgorfa (Teruel). 10280

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se somete a trámite de audiencia y vista el expediente de deslinde total administrativo del monte de utilidad pública número 365 de los de la provincia de Zaragoza (número Z-1.058 del elenco de montes propios), denominado «Canteque», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Talamantes. 10281

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Oseja (Zaragoza)..... 10282

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel por el que se somete a información pública el expediente de clasificación de vías pecuarias del termino municipal de Odón (Teruel). 10283

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Tierga (Zaragoza). 10284

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mesones de Isuela (Zaragoza). 10285

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2011, del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, por la que se acuerda la terminación del procedimiento y el archivo de los expedientes que no han generado derecho a prestación, en aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. 10286

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Mª Carmen Serrano Pérez de la resolución recaída en los expedientes nº Z-03-0730-02 y 03 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 10289

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo nº p.o. 101/2011 a1..... 10290

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo nº p.o. 130/2011 c..... 10291

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo nº p.o. 511/2010..... 10292

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo nº p.o. 693/2010 a. 10293

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Subinspectores Sanitarios).

Por Resolución de 29 de noviembre de 2010, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de diciembre, se efectuó convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Comisión de Valoración prevista en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, ha puntuado los méritos alegados por los solicitantes, con arreglo al baremo previsto en la convocatoria y de conformidad con las normas establecidas al respecto en dicho Reglamento.

En ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6.3.h) del Decreto 208/1999, de competencias en materia de personal, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los funcionarios con mayor puntuación, según ha determinado la Comisión de Valoración, que figuran en la relación que se acompaña como anexo único a la presente Resolución.

Segundo.—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos de trabajo tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de tres días hábiles si radican en la misma localidad, o de un mes si radican en localidad distinta, comenzando a contar dichos plazos a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución. A tales efectos y en lo referido a las retribuciones del mes correspondiente al cese y de las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo en el que toma posesión, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011.

Tercero.—Los destinos adjudicados por medio de la presente Resolución son irrenunciables, y los traslados que implican tienen la consideración de voluntarios.

Cuarto.—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen para la provisión de vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de los dos años siguientes a la toma de posesión de aquél, salvo que sean removidos de los mismos o que opten, únicamente, a puestos del mismo Departamento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 5 de abril de 2011.

El Director General de la Función Pública,
JESÚS SARRÍA CONTÍN

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)

FECHA : 05/04/2011
PAGINA : 001

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION
	DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO					
17403	SUBINSPECTOR/A SANITARIO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	21 B	DESIERTA		
17432	SUBINSPECTOR/A SANITARIO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	21 B	PRADA DE JUAN CASIMIRO	17853806X	34.43
17434	SUBINSPECTOR/A SANITARIO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	21 B	DESIERTA		
17439	SUBINSPECTOR/A SANITARIO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	21 B	DESIERTA		
18343	SUBINSPECTOR/A SANITARIO/A	(SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	21 B	DESIERTA		
17488	SUBINSPECTOR/A SANITARIO/A TERRITORIAL	(DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ASEGURAMIENTO)	22 B	MU¥OZ MU¥OZ ESTHER	17189833R	34.48

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.ª María del Carmen López Montanya.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 3 de diciembre de 2010 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre de 2010) para la provisión de la plaza de Catedráticos de Universidad, señalada con el nº 2010-77, área de conocimiento de Química Física, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 9 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a D.ª María del Carmen López Montanya, con documento nacional de identidad número 41074884, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Química Física de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Química Física.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 13 de abril de 2011.—El Rector, Manuel José López Pérez.

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Hallándose vacantes determinados puestos de trabajo de carácter singularizado, procede efectuar convocatoria pública para su provisión con carácter definitivo, a través de concurso específico, en atención a la especial complejidad y responsabilidad de las funciones que les corresponden.

Solicitada por el respectivo Departamento la cobertura de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso específico, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, modificado por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre.

Por ello, y de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 208/1999, la Dirección General de la Función Pública acuerda aprobar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable, así como en las siguientes situaciones:

a) Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma que se encuentren en ella en situación de excedencia forzosa estarán obligados a participar en este concurso siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.

b) Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.

c) Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.

d) Los funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado con destino provisional, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando los puestos a cuyas características se ajusten.

e) Los funcionarios que tengan atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo en aplicación de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Decreto 80/1997, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

2. Los funcionarios de la Administración General del Estado que, hallándose destinados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, hubiesen pasado a situación de excedencia, produciéndose con posterioridad el traspaso a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios propios del ámbito sectorial al que se hallaban adscritos, podrán reingresar al servicio activo en la Administración de la Comunidad Autónoma a través de su participación en la presente convocatoria cuando los puestos de trabajo solicitados resulten adecuados a su correspondiente Cuerpo o Escala.

3. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el anexo. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

Segunda.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 15 del citado Reglamento, y con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, según el siguiente baremo:

Primera fase: consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos)

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0´100 ptos.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0´200 ptos.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0´300 ptos.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0´400 ptos.

5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0´600 ptos.

6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1´00 ptos.

7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1´00 ptos.

b) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos)

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5´00 ptos.

2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4´00 ptos

3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3´00 ptos.

4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2´00 ptos.

5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1´00 ptos.

6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0´50 ptos.

c) Antigüedad: (Máximo 10 puntos)

1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A. 0´25 ptos.

2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B. 0´20 ptos.

3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C. 0´15 ptos.

4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D. 0´10 ptos.

5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E. 0´05 ptos.

d) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:

* En puesto de nivel superior al que se concursa: 0´20 ptos.

* En puesto de igual nivel al que se concursa: 0´15 ptos.

* En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0´10 ptos.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):

* En puesto de nivel superior al que se concursa: 0´15 ptos.

* En puesto de igual nivel al que se concursa: 0´10 ptos.

* En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0´05 ptos.

Segunda fase: consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos de acuerdo con el siguiente desglose:

a) Especialización (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa,

* Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0´25 ptos.
* Puesto de origen de igual nivel: 0´20 ptos.
* Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0´15 ptos.
* Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0´05 ptos.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa (máximo a valorar, un año).

* En puesto desempeñado superior de nivel superior al que se concursa: 0´20 ptos.
* En puesto desempeñado de igual nivel: 0´15 ptos.
* En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0´10 ptos.

b) Memoria (máximo 10 puntos)

Los aspirantes deberán presentar una memoria que consista en un análisis de tareas del puesto solicitado y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria.

Tras la lectura de dicha memoria se fijará la puntuación del presente apartado, que habrá de ser la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final dada al presente apartado, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria

3. No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el Registro General de Personal, y así se manifieste por los interesados, o aquellos que sean acreditados documentalmente.

4. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

5. Dado el carácter singularizado de los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria, y de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo de la Orden de 15 de abril de 1998, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, se requerirá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en méritos específicos para poder resultar adjudicatario de los puestos convocados.

Tercera.—1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda, sin perjuicio de la preferencia que establece el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la nueva redacción dada por Ley 12/1996, de 30 de diciembre. El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el art. 14 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.—La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo.

Quinta.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riegos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 9 de diciembre de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» de 29 de diciembre) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo III, acompañada de un «curriculum» en el que deberán relacionarse ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, y de los que deberá acompañarse la documentación que los acredite siempre que no conste dicha documentación en el Registro General de Personal y a la misma se remita expresamente el concursante. Se acompañará también certificación de datos según modelo que figura en el anexo IV.

2. En el caso de que el solicitante opte a más de un puesto de trabajo de los ofrecidos en el anexo I, deberá solicitarlos en la misma instancia, haciendo constar con claridad en ésta el orden de su preferencia para la adjudicación, así como los méritos específicos alegados para cada uno de ellos.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y esa localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancia distintas de la prevista en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Asimismo la memoria exigida en la base segunda habrá de presentarse dentro del plazo máximo de 15 días contados a partir de la finalización del plazo de presentación de instancias indicado en el párrafo anterior.

6. Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renuncias formuladas con posterioridad a su constitución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 5 de abril de 2011.

El Director General de la Función Publica,
JESÚS SARRÍA CONTÍN

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA ___ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
15917	JEFE/A DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO	26	B 14.558,7	200111	A	01100		FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PLANIFICACION, COORDINACIÓN REGIMEN JURIDICO	
7181	JEFE/A DE SECCION DE INSPECCIÓN DE CENTROS SOCIALES	26	B 14.558,7		AB			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INSPECCION DE CENTROS Y SERVICIOS EN EL AREA DE LA ACCION SOCIAL	

ANEXO II

N.º R.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	DESCRIPCION	MEMORIA/ENTREVISTA
Departamento de SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA			
15917	Jefe/a de Sección de Coordinación y Régimen Jurídico	Funciones en materia de estudio y elaboración de propuestas de racionalización y normalización de procedimientos; redacción y propuesta de de disposiciones normativas, convenios y acuerdos en materias de competencia del Departamento; elaboración de informes jurídicos; asesoramiento en el área competencial del Departamento; coordinación en materia de asuntos que deben elevarse al Gobierno de Aragón, Comisión de Subvenciones y Ayudas y Registro de convenios, así como con los órganos judiciales; iniciación e instrucción de procedimientos sancionadores y de revisión de oficio de actos administrativos; instrucción de procedimientos de responsabilidad patrimonial y de recursos frente a actos de los órganos del Departamento, así como de reclamaciones previas a la vía civil; organización y gestión del Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social; instrucción de los procedimientos para la autorización y acreditación de centros y servicios sociales, y en el sistema para la autonomía y atención a la dependencia	Memoria
7181	Jefe/a de Sección de Inspección de Centros Sociales	Funciones propias del puesto en materia de planificación de la potestad inspectora competencia del Departamento en relación con los centros y servicios sociales radicados en la Comunidad Autónoma; coordinación del trabajo de la Inspección de Centros Sociales; ejercicio de la función inspectora, levantamiento de actas y emisión de informes; supervisión de las actuaciones inspectoras; coordinación con el Registro de Entidades, Centros y establecimientos de Acción Social en la instrucción de los procedimientos de autorización; incoación de procedimientos sancionadores; supervisión de quejas, reclamaciones y denuncias, formulando propuesta de resolución de las mismas; diseño y planificación de bases de datos relativas a sus competencias; ordenar actuaciones y emitir informes a requerimiento de otras instituciones; participación en labores de desarrollo normativo en materia de autorización y acreditación de centros y servicios sociales; participación técnica en cursos, foros y comisiones relacionados con los Servicios Sociales	Memoria

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Presidencia

ANEXO III

CÓDIGO: 00052011
Resolución de 5 de abril de 2011, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
Nº D.N.I.	CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD	GRUPO	TELEFONO PTO. TRABAJO

2. SITUACION Y DESTINO

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL

ACTIVO ☐ SERVICIO EN CC.AA. ☐ E.V. ☐ OTRAS_____

EL DESTINO ACTUAL DEL FUNCIONARIO EN SERVICIO ACTIVO LO OCUPA:

☐ Definitivo ☐ Otras formas de provisión

DEPARTAMENTO PROVINCIA LOCALIDAD

DERECHO PREFERENTE (Art. 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón)

LOCALIDAD

PETICIÓN CONDICIONAL POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR:

Nombre del otro funcionario:

DESTINO PREVIO DEL CONYUGE FUNCIONARIO OBTENIDO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA

Nombre del otro funcionario: Municipio de destino:

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN POR DISCAPACIDAD:

Discapacidad: _____ Adaptación: _____

3. PUESTOS QUE SE SOLICITAN, ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

DEPARTAMENTO	PUESTO DE TRABAJO	N.º R.P.T.	LOCALIDAD

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Presidencia

ANEXO III (continuación)

4. MÉRITOS QUE SE ACREDITAN

a) Grado personal consolidado.....

Fecha de consolidación .....

b) Antigüedad

	Años	Meses	Días
Grupo A			
Grupo B			
Grupo C			
Grupo D			
Grupo E			
TOTAL			

c) Especialización y/o puestos de trabajo desempeñados:

Puestos de trabajo desempeñados	Nivel	Tiempo de desempeño Fecha Inicio/Fecha Final	Forma de provisión

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Presidencia

d) Formación y perfeccionamiento:

N.º	Denominación Curso	Centro	Duración en horas lectivas
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

Zaragoza, ... de ..... de .....

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Presidencia

ANEXO IV

D./Dña.: .....
Cargo: .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General Técnica ó Secretaría General, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: ..... D.N.I.: .....
Cuerpo/Escala/Especialidad: ..... Grupo: ..... Nº R. Personal: .....
Admón. a la que pertenece: ..... Titulación académica: .....
Situación administrativa: .....

DESTINO DEFINITIVO:

Departamento: .....Fecha de toma de posesión: .....
Denominación del Puesto: .....
Nº R.P.T.:..... Nivel: ..... Localidad: .....

DESTINO ACTUAL MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN: (Sin perjuicio de rellenar el apartado correspondiente a destino definitivo)

Departamento: ..... Fecha de toma de posesión:.....
Denominación del Puesto: .....
Nº R.P.T.:..... Nivel: ..... Localidad: .....
Forma de provisión: .....

GRADO PERSONAL: ..... Fecha de consolidación:.....

ANTIGÜEDAD:

Total servicios reconocidos, indicando grupo:

	Años	Meses	Días
Grupo A			
Grupo B			
Grupo C			
Grupo D			
Grupo E			
TOTAL			

Solicitado el reconocimiento: .....

PUESTOS DESEMPEÑADOS:

Nº RPT	Denominación	Centro destino	Nivel	Fecha Posesión	Fecha cese	Forma Provisión

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por la Dirección General de la Función Pública, por Resolución de 5 de abril de 2011, B.O.A.: .....

Zaragoza, ...de .....de .....

EL SECRETARIO GENERALTECNICO Ó SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se adjudican provisionalmente los puestos de Oficial 1ª Oficios Varios, Mantenimiento, de la convocatoria aprobada por Orden de 19 de mayo de 2009, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la categoría de Oficial 1ª Oficios varios, Mantenimiento, convocadas por Orden de 19 de mayo de 2009, del Departamento de Presidencia, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal, por la presente Resolución se procede a la adjudicación provisional de los puestos que a continuación se indican a los aspirantes que han obtenido la mejor puntuación en las pruebas efectuadas.

Oficial 1ª Oficios Varios, Mantenimiento. Grupo C, Nivel 16

Puesto nº 14.359 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, I.E.S. José Manuel Blecua, localidad: Zaragoza, a D. Víctor Bordonada Soriano, N.I.F. 18.167.261 K.

Puesto nº 10.532 del Departamento de Servicios Sociales y Familia, Dirección Provincial del IASS, localidad: Zaragoza, a D. Jesús Antonio Hernández Escribano, N.I.F.17.734.941 D.

Puesto nº 12.595 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Servicios Sociales y Familia, Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel, a D. Juan José Tomás Catalán, N.I.F. 18.423.355 X.

Puesto nº 14.767 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, I.E.S. Itaca, localidad: Zaragoza, a D. Agustín Manzano Lirio, N.I.F. 18.027.154 F.

Puesto nº 12.597 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Servicios Sociales y Familia, Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel, a D. Ángel Barrado Collados, N.I.F. 17.689.832 A.

Puesto nº 18.040 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, I.E.S. Pablo Serrano, localidad: Andorra (Teruel), a D. Manuel Borruey Martín, N.I.F. 73.155.035 Q.

Puesto nº 12.598 (turnicidad y domingos y fest.) del Departamento de Servicios Sociales y Familia, Residencia personas mayores Javalambre, localidad: Teruel, a D. José Fidel Pérez Blasco, N.I.F. 18.436.429 C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8.2 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los candidatos seleccionados aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá el adjudicatario ser contratado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 7 de abril de 2011.

**El Director General de Organización,
Inspección y Servicios,
ANTONIO BRUN MACIPE**

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2011, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 7 de marzo de 2011, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se convocaba la celebración del sorteo público de la letra que va a determinar el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas para personal de nuevo ingreso que se convoquen en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por el Departamento de Presidencia o sus organismos dependientes.

Celebrado dicho sorteo a las 13:00 horas del día 12 de abril de 2011, su resultado ha sido el siguiente:

Letra «I».

El resultado de este sorteo regirá, asimismo, como criterio residual de desempate, tanto para los procesos selectivos de personal de nuevo ingreso, como para las convocatorias de cobertura de plazas con carácter interino, una vez aplicados el resto de los criterios previstos en cada convocatoria, y estará vigente a partir de su publicación y hasta la celebración del siguiente sorteo.

Zaragoza, 14 de abril de 2011.

El Director del Instituto Aragonés de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados. Curso 2011/2012.

En ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada disposición, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 75, de 24 de junio), el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 60, de 19 de mayo), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 8, de 19 de enero), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 35, de 18 de febrero), y el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» nº 27, de 6 de marzo) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, modificado por los acuerdos de Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» nº 43, de 14 abril) y de 22 de febrero de 2011 («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 16 de marzo),

Este Rectorado ha resuelto convocar concurso público para la contratación de profesores asociados, en las plazas relacionadas en el anexo I, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 60, de 19 de mayo), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 8, de 19 de enero), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 35, de 18 de febrero), el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» nº 27, de 6 de marzo) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, modificado por los acuerdos de Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» nº 43, de 14 abril) y de 22 de febrero de 2011 («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 16 de marzo), y en el I Convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 74, de 30 de junio de 2006); en lo que resulte aplicable por el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como a lo dispuesto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de 12 de abril.

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes en el modelo oficial (anexo II de la presente convocatoria), estarán a disposición de los interesados en las Secretarías de los Centros, Conserjería del edificio Interfacultades, en el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones (tfnos. 976761001 y 976761002) y en la página de Internet:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos

Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la resolución de 5 de julio de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» nº 146, de 27 de julio), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón». La solicitud y el resto de la documentación se presentará organizada en la forma que se indica en la base 2.2 de la convocatoria.

1.3. Los interesados presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen. Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo, en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Estar en posesión del título de Graduado universitario, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el RD 285/2004, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» nº 55, del 4 de marzo) por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el RD 309/2005, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» nº 67, de 19 de marzo y lo dispuesto en el RD 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» nº 280, del 22 de noviembre), por el que se regula el sistema general de reconocimiento de títulos de enseñanza superior de los estados miembros de la Comunidad Económica Europea que exigen una formación mínima de tres años de duración, modificado por el RD 2073/1995, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» nº 29, de 2 de febrero de 1996), debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la credencial correspondiente.

2.1.2. Ser especialista de reconocida competencia y acreditar que se ejerce actividad profesional en el área de conocimiento de la plaza convocada y fuera del ámbito académico e investigador universitario. La dedicación a la actividad profesional de que se trate deberá ser igual o superior a la mitad de la jornada, a tiempo completo y en cómputo semanal, que corresponde a un profesor de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios. El ejercicio de la actividad profesional deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el período de duración del mismo.

2.1.3. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público («Boletín Oficial del Estado» nº 89, del 13 de abril). Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización si concurren las circunstancias a que se refiere el art. 41 de la Ley Orgánica 4/2000, en la redacción dada por la LO 8/2000 y lo dispuesto en el art. 68 del RD 2393/2004, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» nº 6, de 7 de enero de 2005) por el que se aprueba el Reglamento de la citada LO 4/2000.

2.1.4. Haber efectuado el pago de doce euros con dos céntimos de euro (12,02 €) en concepto de gastos de formación de expediente, en la forma indicada en el apartado 2.2 c), de la presente convocatoria.

2.2. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.

Los interesados deben presentar la documentación organizada en dos bloques separados, de la siguiente forma:

Bloque I. Documentación administrativa para ser admitido al concurso.

Solicitud de participación en el modelo oficial, acompañada de:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia del título universitario correspondiente, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

c) Justificante del pago de 12,02 euros por cada solicitud en concepto de formación de expediente (ingreso/transferencia en la cuenta corriente 2086-0002-18-0700137264 de la agencia número 2 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, c/ Fernando el Católico nº 42, 50009 Zaragoza. Si se realiza el ingreso/transferencia desde fuera de España, se facilitará al banco o entidad donde se realice la transacción los siguientes datos: código internacional de esta cuenta bancaria o IBAN: ES53-2086-0002-18-0700137264 y código SWIFT: CECAESMM086).

d) Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.3, en su caso.

e) Documento actualizado que acredite suficientemente el ejercicio de la actividad profesional remunerada relacionada con el área de conocimiento de la plaza convocada y fuera del ámbito académico universitario, con indicación de la jornada en cómputo semanal. El ejercicio de la actividad que figure en este documento deberá guardar relación jurídico-empresarial o laboral con la situación de alta en el régimen de la seguridad social correspondiente y acreditando la situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en su caso. En el caso de funcionarios o de personal laboral al servicio de las distintas administraciones públicas el documento deberá indicar, además, el cuerpo, escala, plaza o categoría, el grupo de clasificación de pertenencia y que el interesado se encuentra en situación de servicio activo.

f) Certificado / informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, dicho certificado no será necesario presentarlo cuando el interesado haya autorizado, de forma expresa, que los datos contenidos en el mismo, necesarios para acreditar su situación de alta en el Régimen de la Seguridad Social dentro del plazo de presentación de solicitudes, se efectúe por medios telemáticos a esta Universidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes del RD 209/2003, de 21 de febrero, («Boletín Oficial del Estado» nº 51, del 28 de febrero) por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos y la Universidad tenga suscrito convenio de colaboración a tales efectos con la Tesorería de la Seguridad Social; la autorización se acompañará a la solicitud de participación en la convocatoria correspondiente, en el modelo que se acompaña como anexo 0.

En el supuesto de que, en la actividad profesional que se ejerce, no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional y de que se halla de alta en la Mutualidad de Previsión de que se trate. Para el caso de funcionarios o personal laboral al servicio de las distintas administraciones públicas, no será necesario el certificado mencionado siempre que, en el documento en el que se acredite el ejercicio de la actividad profesional, se hagan constar los datos que se indican en la letra e).

g) Currículum detallado del candidato (anexo III de la presente convocatoria), donde se justifique su adecuación con la plaza a la que concursa, conforme al modelo adjunto a la solicitud. En el currículum deberá constar la firma del solicitante en cada una de las páginas, su falta dará lugar a la exclusión del interesado en el proceso selectivo.

Bloque II. Otra documentación.

h) Certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas.

i) Fotocopias simples de los justificantes de todos los méritos alegados.

Los documentos que se indican en las letras e), f) y g) deberán aportarse en castellano.

Sólo se considerarán los méritos relacionados en el currículum y justificados documentalmente que se posean y presenten dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del Edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza), la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Sr. Rector y presentado en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Hueca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la resolución de 5 de julio de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» nº 146, de 27 de julio), o a través de cualquiera de los

procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en esta fase, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto, con los efectos que para ésta se establecen en los apartados siguientes.

3.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación, en el lugar indicado en el párrafo anterior, de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, que servirá de notificación a los interesados y agotará la vía administrativa. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de la responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

3.3. Una vez publicadas en el tablón de anuncios las citadas listas provisionales y definitivas, también estarán accesibles en la página web:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos, a los exclusivos efectos de consulta de la información.

3.4. Los candidatos que resulten excluidos definitivamente podrán solicitar el reintegro de la cantidad abonada, en concepto de formación de expediente, a que se refiere el apartado 2.1.4, de los requisitos generales. La solicitud la dirigirán, al Vicerrector de Profesorado de la Universidad, en el plazo máximo de un mes desde que se publique la relación definitiva de excluidos, transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna solicitud de reintegro. En ella deberán hacer constar los dígitos de control de su entidad bancaria y cuenta, así como la denominación concreta de la entidad y sucursal o agencia, para que la Universidad pueda efectuar el reintegro de la cantidad correspondiente.

4. Comisiones de selección.

4.1. Los méritos serán valorados por comisiones específicas para cada área de conocimiento cuya composición ha sido publicada en los Boletines Oficiales de Aragón de 26 de abril de 2006, de 5 de abril y 18 de julio de 2007, de 5 abril de 2008, de 30 marzo y 18 de junio de 2009, 24 de marzo, 31 de mayo y 7 de diciembre de 2010 y 19 de abril de 2011, y pueden consultarse en la página web:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/normativa/ordinario/index.html, epígrafe «Comisiones de selección de profesorado contratado».

4.2. A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El Presidente de la comisión podrá solicitar, de los miembros de la misma, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en este párrafo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión con arreglo a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, citada en el párrafo anterior.

4.3. Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones. En el acto de constitución se acordará el lugar, fecha y hora en que se efectuarán las entrevistas. Dicho acuerdo se hará público en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente y en el del Centro al que corresponda la plaza, con una antelación mínima de 5 días hábiles al de inicio de la entrevista; su publicación servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

La comisión sólo podrá conocer el contenido de la documentación de los aspirantes, después del acto de constitución y una vez publicados los acuerdos correspondientes.

4.4. Constituida la comisión, para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo al art. 26 de la Ley 30/1992.

4.5. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.

5. Criterios para la selección.

5.1. Se considerará mérito preferente estar acreditado o habilitado en el área de conocimiento de la plaza, para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la LOU.

5.2. Los criterios de valoración de las plazas de las diferentes áreas de conocimiento para resolver el concurso, han sido publicados en los Boletines Oficiales de Aragón de 16 de mar-

zo de 2011 (criterios de valoración supletorios para la provisión de plazas de profesor asociado -anexo al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 22 de febrero de 2011) y de 28 de abril de 2011, y pueden consultarse en la página web:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/normativa/ordinario/index.html, epígrafe «Criterios de valoración para resolver concursos de profesorado contratado».

Conforme a la disposición transitoria segunda del Acuerdo de 22 febrero 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento ordinario, si hasta el momento de publicarse la convocatoria del concurso para adjudicar plazas de profesor asociado en el «Boletín Oficial de Aragón», no se hubieran publicado en dicho diario criterios de valoración adaptados a las directrices reguladas en el mismo, se entenderá que los departamentos asumen como propios los criterios de valoración supletorios previstos en el del citado acuerdo, anexo que también se puede consultar en la anterior página web.

5.3. A los exclusivos efectos del desarrollo del proceso de selección, cuando se hayan convocado dos o más dotaciones adscritas a una misma área de conocimiento, correspondientes a la misma figura contractual, de igual perfil y categoría, se considerará que se trata de una única plaza aunque se vinculen a distintos centros. No obstante, la comisión de selección elaborará la documentación por separado para cada centro y en su caso localidad.

5.4. Cuando así se haya contemplado, expresamente, en los criterios objetivos aprobados y publicados en el «Boletín Oficial de Aragón», por los respectivos departamentos, por considerarse imprescindible para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los concursantes mediante «pruebas objetivas» en los términos previstos en los referidos criterios.

Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que las hubieran superado.

Los criterios de valoración determinarán si esta prueba, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación. En el caso de que se le otorgue puntuación, será como máximo el 20% de la que pudiera resultar de la suma de los apartados a los que se refieren los artículos 24 a 26, de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado por el procedimiento ordinario. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

En el caso de pruebas objetivas que sólo sirvan a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, las comisiones de selección podrán excluir de la obligación de realizarlas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas. Ello se aplicará en particular en los concursos para plazas de profesor asociado a quienes ya hubieran sido contratados como tales en anteriores convocatorias, en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional.

5.5. Cuando la comisión de selección decida utilizar instrumentos auxiliares, conforme a lo dispuesto en el art. 38 de la Normativa que, con carácter general, permitan asignar la puntuación atribuida a cada uno de los méritos de manera más específica a la que resulta de los criterios aprobados por el departamento a que corresponde la plaza, el acuerdo de la comisión deberá ser adoptado en la sesión constitutiva de la misma y dichos instrumentos deberán publicarse en el tablón de anuncios del departamento a la conclusión de dicha sesión. Dichos instrumentos deberán respetar en todos sus términos los criterios de valoración aprobados por los respectivos departamentos.

Los interesados dispondrán de tres días para impugnar ante el Rector los instrumentos auxiliares, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los instrumentos.

6. Valoración de los candidatos.

6.1. La documentación de los aspirantes admitidos será remitida a la sede del Departamento al que corresponda la comisión de selección.

6.2. La Comisión de selección mantendrá una entrevista pública con los candidatos que hayan sido admitidos definitivamente al concurso, de acuerdo con los requisitos exigidos en esta convocatoria. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante en la forma que resulte de aplicar cada uno de los apartados a los que se refieren los criterios objetivos de valoración. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 6.7.

6.3. Para la realización de la entrevista, el orden de actuación de los aspirantes a la plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de acuerdo con lo dispuesto en la

Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 19 de marzo de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» nº 70, de 12 de abril).

6.4. La Comisión de selección enjuiciará y valorará a los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos a que se refiere la base 5 de esta convocatoria y a la vista de la documentación aportada por los candidatos. A tal efecto, la Comisión asignará la puntuación correspondiente en cada apartado y a cada mérito.

6.5. De acuerdo con lo previsto en el art. 145.3 Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándola suficientemente. Si en los criterios de valoración aprobados por el departamento y publicados en el «Boletín Oficial de Aragón», se han especificado las razones por las que los candidatos se consideraran no idóneos, dichas razones, referidas al candidato o candidatos en cuestión y en relación con su currículum, en su caso, constituirán la motivación suficiente de la falta de idoneidad. En todo caso, la comisión de selección deberá emitir el informe razonado de la no idoneidad.

Los candidatos que hayan justificado estar habilitados o acreditados para el acceso a cuerpos docentes universitarios para la misma área de conocimiento no podrán ser declarados no idóneos.

La comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad a la vista de la prueba objetiva a la que se refiere el artículo siguiente o, de no estar previstas las pruebas, mediante la constatación de que el candidato que no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.

Los candidatos declarados no idóneos, no es preciso que sean valorados, salvo que tal declaración se relacione con no haber superado ciertos umbrales de puntuación, en función de los criterios de valoración establecidos por los departamentos.

6.6. La resolución de la comisión de selección será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados, con indicación de la puntuación asignada. La resolución se publicará el mismo día en que se adopte el acuerdo.

6.7. La resolución se publicará única y exclusivamente en el tablón de anuncios del departamento y del centro a los que corresponda la plaza. La publicación en el tablón de anuncios del departamento servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

6.8. La comisión de selección propondrá para la contratación al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

6.9. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso, cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos.

6.10. Para el caso de plazas en las que haya más de una dotación, éstas se asignarán por el orden de prelación que figure en la propuesta. Los candidatos propuestos elegirán la dotación por el orden de prelación de dicha propuesta.

6.11. La comisión de selección levantará acta de todas las sesiones que se celebren en la que consten los acuerdos adoptados, así como los miembros que asistieron y en su caso las votaciones correspondientes.

6.12. Publicada la resolución a que se refiere el apartado 6.5 anterior, el candidato, o candidatos, deberán formular inmediatamente solicitud de compatibilidad, acompañada de la documentación correspondiente, ante el órgano competente y, paralelamente, presentar copia de la misma en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad; caso de que el interesado no haya efectuado dicha solicitud con anterioridad y a los efectos de la plaza objeto de este concurso.

7. Listas de espera.

7.1. Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una lista de espera, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa. Esta lista de espera sólo tendrá validez hasta finalizar el curso académico 2011-2012. También se aplicará esta lista de espera cuando se den las circunstancias indicadas en la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2006.

Lo indicado en el párrafo anterior se aplicará sólo a los aspirantes que, figurando en la correspondiente propuesta, hayan manifestado su deseo de estar en lista de espera, hacién-

dolo constar en la solicitud de participación del concurso y para las localidades que en la misma hayan indicado.

7.2. Llamamiento de los aspirantes en las listas de espera.

Si se precisa cubrir una plaza, por las causas mencionadas en el punto anterior, los aspirantes que figuren en la correspondiente lista de espera serán llamados, por los servicios administrativos de la Universidad, mediante comunicación telefónica, telemática o telegráfica y deberán contestar al llamamiento en el plazo máximo de 48 horas contadas desde el momento en el que se efectuó el llamamiento. En caso contrario se procederá a llamar al siguiente candidato en la lista de espera correspondiente. Igual criterio se seguirá con quienes, contestando afirmativamente a la oferta de contratación, no suscriban el contrato en el término de 24 horas.

La comunicación se realizará al teléfono, dirección electrónica o dirección postal que el aspirante haya hecho constar en su solicitud. La comunicación telegráfica se realizará en el caso de que el aspirante hubiera rechazado expresamente en su solicitud la comunicación telemática a estos efectos, y no pudiera establecerse comunicación telefónica.

8. Reclamaciones.

8.1. Los aspirantes podrán presentar reclamación, contra la propuesta de la comisión de selección, en el plazo de 6 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del correspondiente departamento.

A tales efectos la publicación de la propuesta de la comisión de selección, en el tablón de anuncios mencionado, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

8.2. La reclamación se dirigirá al Rector de la Universidad. Si se presenta en lugar distinto al Registro General de la Universidad de Zaragoza, el reclamante deberá enviar copia de la primera página donde figure el registro de que se trate al fax número 976762498 ó 976761005, dirigido al Servicio de Personal Docente e Investigador. El escrito de reclamación deberá contener los motivos en que se fundamenta sin que, posteriormente, pueda ser objeto de subsanación o complemento a este respecto. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza durante todo el período establecido en el apartado anterior y al menos en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8.3. Las reclamaciones que se presenten se anunciarán mediante resolución publicada en el tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza), publicación que servirá de notificación a todos los efectos. Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo máximo de 6 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la reclamación, para formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden al contenido de la reclamación. Los interesados tendrán acceso a la totalidad del expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza.

8.4. En el supuesto de que se haya presentado reclamación, dentro de plazo y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo, en el contrato, una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato continuará su vigencia, en caso contrario se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En éste último caso el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación.

9. Resolución del concurso.

9.1. La Resolución del concurso se hará pública en el tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza) una vez concluido el plazo de presentación de reclamaciones. La publicación en el tablón de anuncios servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

9.2. El plazo máximo para resolver el presente concurso es de cuarenta y cinco días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.5 y 6 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999. A estos efectos, el mes de agosto será inhábil.

Este plazo podrá ser ampliado a dos meses, por resolución del rector, si el número de aspirantes admitidos es muy elevado, a petición razonada del presidente de la comisión de selección formulada durante la primera semana desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva.

10. Categoría, dedicación docente, jornada de trabajo y duración de los contratos.

Categoría: Profesor Asociado (AS)

10.1. Dedicación docente en cómputo semanal.

Las plazas de asociados P3 tienen una dedicación docente de 3 horas y de otras 3 de tutoría o asistencia al alumnado.

Las plazas de asociados P4 tienen una dedicación docente de 4 horas y de otras 4 de tutoría o asistencia al alumnado.

Las plazas de asociados P6 tienen una dedicación docente de 6 horas y de otras 6 de tutoría o asistencia al alumnado.

10.2. Jornada y horario de trabajo.

La jornada de trabajo se corresponde con la suma de las horas de docencia y tutoría o asistencia al alumnado, su prestación y la del horario de trabajo, se desarrollarán conforme a lo establecido en el I Convenio colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, publicado por resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración («Boletín Oficial de Aragón» nº 74, de 30 de junio).

10.3. Duración de los contratos.

Duración contrato: 1 curso académico renovable hasta un máximo de 4. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 8 y 11; la renovación de los contratos, en su caso, se llevará a cabo conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Las características específicas de cada plaza figuran en el anexo I.

Las plazas que figuran con una «t» son plazas a término y los contratos podrán tener una duración inferior a la máxima prevista para estas plazas. Finalizarán cuando la causa de la necesidad desaparezca, en este caso la fecha efectiva de finalización del contrato podrá ser anterior a la fecha inicialmente prevista.

Las plazas que figuran con «fe», son plazas financiadas con créditos específicos o finalistas, la duración del contrato, así como su posible renovación, quedará supeditada a la existencia o continuidad de la financiación.

Las plazas que figuran con «2c», son plazas para impartir docencia exclusivamente en el segundo cuatrimestre.

11. Formalización de los contratos.

11.1. La Resolución del concurso se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza La fecha de efectos del contrato en ningún caso será anterior al inicio del curso académico 2011-2012.

La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible. En el momento de la firma el interesado deberá acreditar que continúa en el ejercicio de la actividad profesional de que se trate, conforme los requisitos de la base 2.1.2.; en caso contrario no podrá suscribir el correspondiente contrato. El contrato se firmará con carácter previo a la incorporación a las tareas docentes, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la plaza o, en su caso del anuncio de la reclamación, resultando nulas y sin efecto cualesquiera actuaciones que contravengan lo anterior. La firma se efectuará en el Servicio de Personal Docente e Investigador, sito en la primera planta del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/. Pedro Cerbuna nº 12, de Zaragoza o en las unidades administrativas de los Vicerrectorados de Huesca o de Teruel, según corresponda la plaza a una de las tres localidades, a criterio del interesado.

El contratado deberá presentarse, ante el Decano o Director del centro correspondiente e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Zaragoza, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento, en la forma prevista en la base 7, de los aspirantes que figuren en la lista de espera para dicha plaza.

El mantenimiento de la actividad profesional de que se trate condiciona la vigencia del contrato de profesor asociado, conforme a los requisitos establecidos en la base 2.1.2, de tal forma que si dejara de ejercer la actividad profesional se extinguirá el contrato de profesor asociado; requisito que deberá ser acreditado en el supuesto de que el contrato objeto de esta convocatoria pudiera ser renovado.

11.2. Los contratos objeto de esta convocatoria están sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y las disposiciones de desarrollo. Su incumplimiento será causa de extinción del contrato de trabajo.

11.3. En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales

y en el art. 37.3 del RD 39/1997, de 17 de enero, («Boletín Oficial del Estado» n.º 27, de 31 de enero) por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo en la Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con la que tiene concertada la Universidad dichas contingencias. El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades, en puestos de trabajo con riesgo, es obligatorio y en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprobó el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante haya prestado servicios en la Universidad en un puesto de idénticas funciones y riesgos, y cuyo cese se haya producido dentro del año natural a la fecha de efectos del nuevo contrato, siempre que el interesado hubiere pasado reconocimiento médico, a estos efectos, en dicha mutua.

El resultado del reconocimiento médico, en lo que respecta al pronunciamiento de apto o no apto, deberá obrar en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad con anterioridad a la firma del contrato, sin cuyo requisito no podrá suscribirse el contrato.

Si el resultado del reconocimiento médico previo, en los casos en que resulta obligatorio, no se conociera con antelación a la firma del contrato, éste podrá suscribirse en atención a las especiales circunstancias que concurren en la impartición de la docencia, a tenor del derecho a la educación superior, reconocido en el art. 27 de la Constitución Española. Dicho contrato incluirá una cláusula extintiva, en el caso de que el resultado del reconocimiento médico sea de «no apto» que surtirá efectos inmediatos, desde la fecha en que tenga conocimiento la Universidad del citado resultado.

11.4. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el estatuto de los trabajadores. De llevarse a cabo la suspensión, ésta no afectará a la fecha de finalización prevista en el contrato o a las causas de extinción previstas en estas bases o en el contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado d) del art. 53 de la LOU.

La extinción de los mismos se producirá por las causas mencionadas en la presente convocatoria, por las causas legalmente establecidas y lo dispuesto en el art. 25 del Decreto 84/2003.

11.5. En el acto de presentación para la firma del contrato el candidato propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad, pasaporte, o permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.3.

b) Una fotografía reciente, tamaño carnet.

c) Original y fotocopia del título académico o de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso, o fotocopia compulsada.

d) Documento de afiliación a la Seguridad Social.

e) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.

f) Documentación relativa a la compatibilidad.

g) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional de que se trate, conforme a los requisitos de la base 2.1.2

La citada documentación, a excepción del documento nacional de identidad o el pasaporte, la fotografía y la documentación relativa a la compatibilidad, no será preciso aportarla si ya obra en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad.

11.6. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

12. Devolución de la documentación.

La documentación presentada al concurso deberá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la Resolución del concurso en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha Resolución. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Plazas no reclamadas: la documentación se retirará en la Secretaría del Departamento al que corresponda la plaza.

Plazas reclamadas: la documentación se retirará en la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de Personal Docente e Investigador (sita en el Servicio de Personal Docente e Investigador, Edificio Interfacultades de Zaragoza, primera planta).

13. Datos de carácter personal.

13.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, («Boletín Oficial del Estado» nº 298, de 14 de diciembre), los datos facili-

tados por los aspirantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos.

13.2. Tales ficheros están regulados por las resoluciones de esta Universidad, de 16 de julio de 2001 («Boletín Oficial de Aragón» nº 96, de 13 de agosto) que regula los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad y de 6 de junio de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» nº 71, de 19 de junio) por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

14. Iniciación del procedimiento, plazos de resolución, efectos del silencio administrativo y recursos.

A los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, la fecha de iniciación del procedimiento será la del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a lo indicado y con los efectos establecidos en la base 9.2 de esta convocatoria. No obstante, se advierte que el plazo está sujeto a posibles suspensiones si en la tramitación del procedimiento se dan algunos de los supuestos contemplados en el art. 42.5 y 6 de la Ley 30/1992. Los efectos que produce el vencimiento del plazo establecido sin haberse notificado Resolución expresa son desestimatorios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa («Boletín Oficial del Estado» núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 8 de abril de 2011.—El Rector, Manuel José López Pérez.

ANEXOS

I.—Relación de plazas.

II.—Solicitud.

III.—Currículum.

0.—Modelo de autorización para la obtención del certificado / informe de vida laboral ante la Tesorería de la Seguridad Social.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
54	1	AS6	Geografía y Ordenación del Territorio	Análisis Geográfico Regional	Especialidad en Geografía del Turismo	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca	H
55	1	AS6	Anatomía e Histología Humanas	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía bioscópica y artística	Facultad de Medicina	Z
56	1	AS3	Anatomía e Histología Humanas	Anatomía y Embriología Humana	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
57	1	AS6	Anatomía e Histología Humanas	Anatomía y Embriología Humana	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
58	1	AS4	Psicología y Sociología	Antropologia Social	Asignaturas del área	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca	H
59	1	AS3	Psicología y Sociología	Antropologia Social	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
60	1	AS6	Ciencias de la Antigüedad	Arqueología	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
61	1	AS4	Informática e Ingeniería de Sistemas	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Asignaturas del área	Centro Politécnico Superior	Z
62	1	AS6	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Bioquímica y Biología Molecular	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias	Z
63	1	AS3-t	Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos	Ciencias y Técnicas Historiográficas	Docencia práctica en el área de Ciencias y Técnicas Historiográficas	Facultad de Filosofía y Letras	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 0
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
64	2	AS4 (fe)	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del Máster de Montaña	Facultad de Medicina	Z
65	1	AS3 (fe)	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Master de Medicina de Urgencia en Montaña	Facultad de Medicina	Z
66	1	AS3 (fe)	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Master de Urgencia en Montaña	Facultad de Medicina	Z
67	2	AS4	Lingüística General e Hispánica	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
68	1	AS4	Ingeniería Mecánica	Construcciones Arquitectónicas	Asignaturas del área	Centro Politécnico Superior	Z
69	1	AS6	Derecho Público	Derecho Constitucional	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
70	1	AS3	Derecho Público	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional y Fundamentos de Derecho Constitucional	Facultad de Derecho	Z
71	1	AS3-t	Derecho Público	Derecho Constitucional	Fundamentos de Derecho Constitucional - Derecho Constitucional	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca	H
72	1	AS3	Derecho de la Empresa	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
73	1	AS4-t	Derecho de la Empresa	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 1
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
74	1	AS3-t	Derecho de la Empresa	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
75	1	AS3 (2c)	Derecho de la Empresa	Derecho Financiero y Tributario	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
76	1	AS6	Derecho Privado	Derecho Internacional Privado	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
77	2	AS3	Derecho de la Empresa	Derecho Mercantil	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Z
78	2	AS6	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Derecho Penal	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
79	1	AS6	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Dibujo	Diseño Gráfico	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
80	1	AS4	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Educación Física	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
81	1	AS4	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Plástica	Educación Visual y Plástica	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
82	1	AS4-t	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Plástica	Educación Visual y Plástica	Facultad de Educación	Z
83	1	AS6-t	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 2
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
84	2	AS4	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
85	1	AS4	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Asignaturas del área de Didáctica de la Lengua y la Literatura- perfil francés	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
86	1	AS3	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Asignaturas del área de Didáctica de la Lengua y la Literatura- perfil francés	Facultad de Educación	Z
87	1	AS6	Matemáticas	Didáctica de la Matemática	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
88	1	AS3	Matemáticas	Didáctica de la Matemática	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
89	1	AS4	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
90	1	AS4-t	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
91	1	AS6	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
92	1	AS6	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de Física y Química	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
93	1	AS4-t	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de Física y Química	Facultad de Educación	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 3
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
94	2	AS6-t	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de Física y Química	Facultad de Educación	Z
95	1	AS4	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de la Biología y de la Geología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
96	2	AS6	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de la Biología y de la Geología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
97	1	AS6	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de la Biología y de la Geología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
98	2	AS4-t	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de la Biología y de la Geología	Facultad de Educación	Z
99	1	AS3	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
100	1	AS3-t	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
101	1	AS4-t	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
102	1	AS3	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
103	2	AS4	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 4
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
104	1	AS6	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
105	2	AS6	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
106	1	AS3	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
107	1	AS3	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Encargo práctico de asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
108	1	AS3	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	Economía Aplicada	Economía de la Política Social y Economía del Trabajo I	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
109	1	AS4	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	Economía Aplicada	Régimen Fiscal	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Z
110	1	AS6-t	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
111	1	AS3	Fisiatría y Enfermería	Educación Física y Deportiva	Calidad en la gestión de organizaciones deportivas	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
112	1	AS6	Fisiatría y Enfermería	Educación Física y Deportiva	Deportes rítmicos y gimnásticos. Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de E. P.	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
113	1	AS4	Física Aplicada	Electromagnetismo	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 5
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
114	1	AS4	Métodos Estadísticos	Estadística e Investigación Operativa	Docencia en Estadística de ADE	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
115	1	AS3	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Estomatología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
116	1	AS4	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Estomatología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
117	1	AS4	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Estomatología	Odontopediatría	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
118	1	AS6	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Estomatología	Ortodoncia	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
119	1	AS3	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica Arquitectónica	Dibujo arquitectónico, análisis de formas arquitectónicas y asignaturas del área	Centro Politécnico Superior	Z
120	1	AS3	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica Arquitectónica	Geometría descriptiva, modelado virtual arquitectónico, programas BIM y asignaturas del área	Centro Politécnico Superior	Z
121	1	AS4	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Expresión artística y diseño asistido por ordenador	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	Z
122	1	AS6	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Metodología de diseño - diseño gráfico y comunicación - diseño asistido por ordenador	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	Z
123	1	AS6	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Metodología de diseño - Imagen corportativa	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 6
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
124	1	AS6	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Oficina técnica, expresión gráfica y diseño asistido por ordenador	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	Z
125	1	AS6	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Taller de diseño - Diseño gráfico y comunicación	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	Z
126	1	AS4	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Taller de Diseño - Imagen corporativa - Dibujo Industrial	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	Z
127	1	AS4-t	Farmacología y Fisiología	Farmacología	Farmacología en el grado de Medicina	Facultad de Medicina	Z
128	1	AS4 (2c)	Filología Inglesa y Alemana	Filología Alemana	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
129	1	AS3-t	Lingüística General e Hispánica	Filología Catalana	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
130	1	AS6	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
131	1	AS3	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
132	1	AS3	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
133	1	AS6-t	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 7
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
134	2	AS4-t	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
135	2	AS6-t	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
136	1	AS6-t	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
137	1	AS6	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Medicina	Z
138	1	AS6	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Inglés técnico para ingenierías	Centro Politécnico Superior	Z
139	1	AS6	Lingüística General e Hispánica	Filología Italiana	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
140	1	AS3-t	Filosofía	Filosofía	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
141	1	AS6-t	Filosofía	Filosofía	Corrientes actuales de la Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras	Z
142	1	AS4	Filosofía	Filosofía Moral	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
143	1	AS4	Filosofía	Filosofía Moral	Teorías éticas y Bioética	Facultad de Filosofía y Letras	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 8
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
144	1	AS4 (fe)	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Experto en microscopía de haces combinados de iones y electrones	Facultad de Ciencias	Z
145	2	AS3	Farmacología y Fisiología	Fisiología	Docencia Fisiología Grado de Medicina	Facultad de Medicina	Z
146	1	AS6	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	Macroeconomía	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Z
147	1	AS6	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	Matemáticas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
148	1	AS6	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	Microeconomía	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Z
149	1	AS6	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	Microeconomía	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
150	1	AS3 (2c)	Historia Moderna y Contemporánea	Historia Contemporánea	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
151	1	AS4-t	Historia del Arte	Historia del Arte	Historia del Arte desde sus orígenes hasta nuestros días	Facultad de Filosofía y Letras	Z
152	1	AS6	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	Historia e Instituciones Económicas	Historia Económica	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Z
153	1	AS4	Informática e Ingeniería de Sistemas	Ingeniería de Sistemas y Automática	Asignaturas del área	Centro Politécnico Superior	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 9
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
154	1	AS3 (fe)	Informática e Ingeniería de Sistemas	Ingeniería de Sistemas y Automática	Asignaturas del área	Centro Politécnico Superior	Z
155	2	AS6	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Asignaturas del área	Centro Politécnico Superior	Z
156	1	AS4	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Asignaturas del área	Centro Politécnico Superior	Z
157	1	AS3	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Asignaturas del área	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	T
158	1	AS6	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Mecánica	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	Z
159	1	AS3	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Inmunología	Area de Inmunologia. Sexto semestre Grado	Facultad de Medicina	Z
160	1	AS4	Lingüística General e Hispánica	Lengua Española	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
161	1	AS6-t	Lingüística General e Hispánica	Lengua Española	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
162	1	AS6	Informática e Ingeniería de Sistemas	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Asignaturas de Informática del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria	Facultad de Educación	Z
163	1	AS3	Informática e Ingeniería de Sistemas	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Asignaturas del área	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	T

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 10
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza 1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
164	1	AS4-t	Informática e Ingeniería de Sistemas	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
165	2	AS4 (2c)	Informática e Ingeniería de Sistemas	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Nuevas tecnologías de la información del Diplomado en Ciencias Empresariales	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	Z
166	1	AS6	Informática e Ingeniería de Sistemas	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Tecnologías aplicadas a la gestión de la información	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
167	1	AS3	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Mecánica de Fluidos	Mecánica de Fluidos y Termodinámica	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	T
168	1	AS3	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Cátedra de Medicina de Familia - Novartis-	Facultad de Medicina	Z
169	1	AS4	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Nutrición artificial	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
170	4	AS3	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Prácticas Clínicas en el Hospital San Juan de Dios	Facultad de Medicina	Z
171	1	AS4	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	Medicina Legal y Forense	Asignaturas del área	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
172	1	AS6	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	Medicina Legal y Forense	Tareas de investigación y de docencia en las asignaturas del área	Facultad de Medicina	Z
173	1	AS4	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	Asignaturas del área	Escuela Politécnica Superior de Huesca	H

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 11
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
174	1	AS4	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	Salud Pública	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
175	1	AS3	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	Salud Pública	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
176	2	AS3	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	Salud Pública	Facultad de Veterinaria	Z
177	1	AS6	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Clínica quirúrgica de équidos	Facultad de Veterinaria	Z
178	1	AS6	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Dermatología y medicina interna pequeños animales	Facultad de Veterinaria	Z
179	1	AS3	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Diagnóstico por imagen en équidos	Facultad de Veterinaria	Z
180	1	AS4	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Medicina interna de équidos	Facultad de Veterinaria	Z
181	1	AS6	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Medicina y cirugía clínica y clínica hospitalaria: pequeños animales	Facultad de Veterinaria	Z
182	1	AS4	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Medicina y cirugía clínica: équidos	Facultad de Veterinaria	Z
183	1	AS4	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Medicina y cirugía clínica: Traumatología	Facultad de Veterinaria	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 12
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
184	1	AS6	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Prácticas externas de porcino	Facultad de Veterinaria	Z
185	1	AS6	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Prácticas externas ovino	Facultad de Veterinaria	Z
186	6	AS6	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	Métodos Cuantitativos para la Economía de la Empresa	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Z
187	1	AS4	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	Métodos Cuantitativos para la Economía de la Empresa	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Z
188	3	AS6	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
189	1	AS6	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
190	1	AS4	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
191	3	AS6-t	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
192	1	AS3	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
193	1	AS6-t	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Nutrición y Bromatología	Asignaturas: bromatología, dietética y nutrición humana	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 13
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
194	1	AS6	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Nutrición y Bromatología	Docencia teórica y práctica en asignaturas nuevas de Grado del área	Facultad de Veterinaria	Z
195	1	AS3	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Centro Politécnico Superior	Z
196	1	AS6	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	Z
197	1	AS4	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca	H
198	1	AS6	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	Z
199	1	AS4	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Z
200	1	AS3	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
201	1	AS4	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
202	1	AS4	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
203	1	AS6	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Diseño de actividades para el aprendizaje y la innovación docente en Economía de la Empresa	Facultad de Educación	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 14
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
204	2	AS4-t	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Pintura	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
205	1	AS6	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Producción Animal	Prácticas externas de porcino	Facultad de Veterinaria	Z
206	1	AS6	Psicología y Sociología	Psicología Básica	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
207	1	AS6	Psicología y Sociología	Psicología Básica	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
208	3	AS6	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
209	1	AS4	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
210	1	AS3	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
211	2	AS4	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
212	1	AS6	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
213	3	AS6-t	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 15
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
214	2	AS6	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
215	1	AS3	Psicología y Sociología	Psicología Social	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
216	2	AS3	Psicología y Sociología	Psicología Social	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
217	2	AS6	Psicología y Sociología	Psicología Social	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
218	1	AS6	Psicología y Sociología	Psicología Social	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
219	1	AS6 (fe)	Pediatría, Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física. Cirugía mínimamente invasiva guiada por la imagen	Facultad de Medicina	Z
220	1	AS6-t	Patología Animal	Sanidad Animal	Enfermedades Infecciosas	Facultad de Veterinaria	Z
221	1	AS6-t	Psicología y Sociología	Sociología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
222	1	AS4-t	Psicología y Sociología	Sociología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
223	1	AS6	Psicología y Sociología	Sociología	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 16
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
224	1	AS6	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Tecnología de Alimentos	Asignaturas del área	Facultad de Veterinaria	Z
225	1	AS4	Ciencias de la Educación	Teoría e Historia de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
226	1	AS4-t	Ciencias de la Educación	Teoría e Historia de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
227	1	AS4	Ciencias de la Educación	Teoría e Historia de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
228	1	AS6	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	Toxicología	Tareas de Docencia e Investigación en el área de Toxicología	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
229	6	AS3	Psicología y Sociología	Trabajo Social y Servicios Sociales	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 17
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre					
DNI / Pasaporte		Nacionalidad			
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento			
Dirección electrónica					
Domicilio		Tfno. de contacto			
Localidad		Provincia		CP	
☐ Graduado ☐ Licenciado ☐ Doctor en		País de expedición			

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº		Categoría		Dedicación	
Área de Conocimiento					
Perfil					
Departamento					
Centro				Localidad	

LISTA ESPERA

Misma plaza SI ☐ NO ☐	Otras necesidades: SI ☐ NO ☐ localidad: Huesca ☐ Teruel ☐ Zaragoza ☐

Revise la documentación que presenta con las bases 1.2 a 2.2 de la convocatoria

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO
(Señale con una cruz):

- ☐ 2.2.a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- ☐ 2.2.b) Fotocopia del Título Universitario.
- ☐ 2.2.c) Justificante de pago formación expediente.
- ☐ 2.2.d) Fotocopia permiso de residencia, en su caso.
- ☐ 2.2.e) Acreditación ejercicio actividad fuera del ámbito académico universitario (art. 53 L.O.U. 6/2001).
- ☐ 2.2.f) Certificado / informe de vida laboral o autorización para su petición según base.
- ☐ 2.2.g) Currículum.

BLOQUE II. OTRA DOCUMENTACIÓN (señale con una cruz):

- ☐ 2.2.h) Certificación académica.
- ☐ 2.2.i) Fotocopias de los justificantes de los méritos alegados.
- ☐ Acreditación de estar habilitado o acreditado para el acceso a cuerpos docentes universitarios, en su caso.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el currículum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público de la Administración Pública, precepto de la LO 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en particular lo dispuesto en el art. 65, así como su nacionalidad en relación con la LO 4/2000, modificada por LO 2/2009).

3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril, y los efectos de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso.

4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a.....de..... de .....
(Firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación e sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM PARA LOS CONCURSOS DE PROFESORES ASOCIADOS

DATOS PERSONALES
Apellidos y Nombre .....
DNI o Pasaporte .....
Nacimiento: Provincia y Localidad ..... Fecha .....
Residencia: Provincia: ..... Localidad ..... C.P. .....
Domicilio ..... Teléfono ..... mail .....

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL
Empresa/Centro/Entidad .....
Actividad principal .....
Categoría profesional .....

EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES
(sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años)

Categoría	Régimen dedicación	Organismo/Empresa	Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación académica del solicitante

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (acompañar certificaciones académicas)

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Nº Doc.
.....			
.....			
.....			
.....			

Premio extraordinario fin de carrera SI ☐ NO ☐

Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (acompañar certificaciones académicas)

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Nº Doc.
.....			
.....			
.....			
.....			

Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar

Titulo del programa de doctorado: .....

Indicar Plan de Doctorado correspondiente, Universidad, créditos etc.	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

Líneas de investigación (Plan de Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora SI ☐ NO ☐

Tesis doctoral

Título de la tesis doctoral: .....

Centro/Universidad de expedición Fecha de expedición Calificación

.....

Premio extraordinario de doctorado SI ☐ NO ☐

Becas y premios de carácter competitivo

Denominación beca/premio	Organismo que la concede	Ámbito	Duración	Nº Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Nº Doc.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Estancias realizadas en centros docentes y de investigación

Centro Localidad País Año Duración En calidad de Tema Nº Doc.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Otros méritos de formación académica

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

DOCENCIA (sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años)

Experiencia docente universitaria

Categoría	Régimen dedicación	Universidad Pública o Privada	Área de conocimiento	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades

.....	
.....	
.....	

Formación didáctica para la actividad docente universitaria
(participación en cursos, congresos y/o programas específicos)

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante

.....	
.....	
.....	

Otros méritos de docencia

.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

	ACTIVIDAD INVESTIGADORA **(sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años)**
	Publicaciones

Claves: **L** (Libro completo). **CL** (Capítulo libro). **A** (Artículo). **R (**Revista). **E** (Editor).

Libros

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Capítulos de libro

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Artículos en revistas científicas

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Otras publicaciones

.....	
.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

Título del proyecto	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o con la administración pública.

Título del proyecto	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones

Autores	Título	Tipo de participación	Congreso/ publicación	Lugar celebración/año	**Nº Doc.**
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación.

Centro	Localidad	País	Año	Duración	En calidad de	Tema	Nº Doc.

Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Denominación	Organismo que concede	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

Otros méritos de investigación valorables según los criterios.

Denominación	Organismo que concede	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

	OTROS MÉRITOS no valorados en los apartados anteriores **Si se incluyen más de 10 méritos, sólo se considerarán los diez primeros**	
		Nº Doc.
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de las hojas del modelo de currículum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

- Nº Doc. Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.

- Firme, por favor, todas las hojas del currículum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Universidad Zaragoza

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO 0

Autorización a favor de la Universidad de Zaragoza para que, en nombre del interesado, solicite a la Tesorería General de la seguridad Social informe de vida laboral, a los exclusivos efectos de la participación en concursos o procedimientos de contratación de personal en los que el interesado participe.

D. _____ con DNI _____ y NUSS _____ autorizo a la **Universidad de Zaragoza** para que en mi nombre solicite el correspondiente Informe de Vida Laboral a la Tesorería General de la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ 20 __

(Firma)

El tratamiento de esta información, en tanto que contempla datos personales está sujeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos cedidos se incorporarán al Fichero de Personal de la Universidad de Zaragoza y serán tratados conforme a las determinaciones de dicho fichero (Resolución de 16 de julio de 2001, BOA nº 96, de 13 de agosto).

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados. Curso 2011/2012. (Diplomados)

En ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada disposición, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 75, de 24 de junio), el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 60, de 19 de mayo), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 8, de 19 de enero), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 35, de 18 de febrero), y el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» nº 27, de 6 de marzo) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, modificado por los acuerdos de Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» nº 43, de 14 abril) y de 22 de febrero de 2011 («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 16 de marzo),

Este Rectorado ha resuelto convocar concurso público para la contratación de profesores asociados, en las plazas relacionadas en el anexo I, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 60, de 19 de mayo), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 8, de 19 de enero), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 35, de 18 de febrero), el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» nº 27, de 6 de marzo) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, modificado por los acuerdos de Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» nº 43, de 14 abril) y de 22 de febrero de 2011 («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 16 de marzo), y en el I Convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 74, de 30 de junio de 2006); en lo que resulte aplicable por el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como a lo dispuesto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de 12 de abril.

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes en el modelo oficial (anexo II de la presente convocatoria), estarán a disposición de los interesados en las Secretarías de los Centros, Conserjería del edificio Interfacultades, en el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones (tfnos. 976761001 y 976761002) y en la página de Internet:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos

Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Huesca y de

Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la resolución de 5 de julio de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» nº 146, de 27 de julio), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón». La solicitud y el resto de la documentación se presentará organizada en la forma que se indica en la base 2.2 de la convocatoria.

1.3. Los interesados presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen. Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo, en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Estar en posesión del título de Graduado universitario, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o titulación equivalente. De forma excepcional, y dadas las áreas de conocimiento en las que se convocan algunas de las plazas que figuran en el anexo I a esta convocatoria, la titulación mínima exigible es la de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el RD 285/2004, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» nº 55, del 4 de marzo) por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el RD 309/2005, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» nº 67, de 19 de marzo y lo dispuesto en el RD 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» nº 280, del 22 de noviembre), por el que se regula el sistema general de reconocimiento de títulos de enseñanza superior de los estados miembros de la Comunidad Económica Europea que exigen una formación mínima de tres años de duración, modificado por el RD 2073/1995, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» nº 29, de 2 de febrero de 1996), debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la credencial correspondiente.

2.1.2. Ser especialista de reconocida competencia y acreditar que se ejerce actividad profesional en el área de conocimiento de la plaza convocada y fuera del ámbito académico e investigador universitario. La dedicación a la actividad profesional de que se trate deberá ser igual o superior a la mitad de la jornada, a tiempo completo y en cómputo semanal, que corresponde a un profesor de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios. El ejercicio de la actividad profesional deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el período de duración del mismo.

2.1.3. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público («Boletín Oficial del Estado» nº 89, del 13 de abril). Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización si concurren las circunstancias a que se refiere el art. 41 de la Ley Orgánica 4/2000, en la redacción dada por la LO 8/2000 y lo dispuesto en el art. 68 del RD 2393/2004, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» nº 6, de 7 de enero de 2005) por el que se aprueba el Reglamento de la citada LO 4/2000.

2.1.4. Haber efectuado el pago de doce euros con dos céntimos de euro (12,02 €) en concepto de gastos de formación de expediente, en la forma indicada en el apartado 2.2 c), de la presente convocatoria.

2.2. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.

Los interesados deben presentar la documentación organizada en dos bloques separados, de la siguiente forma:

Bloque I. Documentación administrativa para ser admitido al concurso.

Solicitud de participación en el modelo oficial, acompañada de:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia del título universitario correspondiente, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

c) Justificante del pago de 12,02 euros por cada solicitud en concepto de formación de expediente (ingreso/transferencia en la cuenta corriente 2086-0002-18-0700137264 de la agencia número 2 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, c/ Fernando el Católico nº 42, 50009 Zaragoza. Si se realiza el ingreso/transferencia desde fuera de España, se facilitará al banco o entidad donde se realice la transacción los siguientes datos: código internacional de esta cuenta bancaria o IBAN: ES53-2086-0002-18-0700137264 y código SWIFT: CECAESMM086).

d) Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.3, en su caso.

e) Documento actualizado que acredite suficientemente el ejercicio de la actividad profesional remunerada relacionada con el área de conocimiento de la plaza convocada y fuera del ámbito académico universitario, con indicación de la jornada en cómputo semanal. El ejercicio de la actividad que figure en este documento deberá guardar relación jurídico-empresarial o laboral con la situación de alta en el régimen de la seguridad social correspondiente y acreditando la situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en su caso. En el caso de funcionarios o de personal laboral al servicio de las distintas administraciones públicas el documento deberá indicar, además, el cuerpo, escala, plaza o categoría, el grupo de clasificación de pertenencia y que el interesado se encuentra en situación de servicio activo.

f) Certificado / informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, dicho certificado no será necesario presentarlo cuando el interesado haya autorizado, de forma expresa, que los datos contenidos en el mismo, necesarios para acreditar su situación de alta en el Régimen de la Seguridad Social dentro del plazo de presentación de solicitudes, se efectúe por medios telemáticos a esta Universidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes del RD 209/2003, de 21 de febrero, («Boletín Oficial del Estado» nº 51, del 28 de febrero) por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos y la Universidad tenga suscrito convenio de colaboración a tales efectos con la Tesorería de la Seguridad Social; la autorización se acompañará a la solicitud de participación en la convocatoria correspondiente, en el modelo que se acompaña como anexo 0.

En el supuesto de que, en la actividad profesional que se ejerce, no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional y de que se halla de alta en la Mutualidad de Previsión de que se trate. Para el caso de funcionarios o personal laboral al servicio de las distintas administraciones públicas, no será necesario el certificado mencionado siempre que, en el documento en el que se acredite el ejercicio de la actividad profesional, se hagan constar los datos que se indican en la letra e).

g) Currículum detallado del candidato (anexo III de la presente convocatoria), donde se justifique su adecuación con la plaza a la que concursa, conforme al modelo adjunto a la solicitud. En el currículum deberá constar la firma del solicitante en cada una de las páginas, su falta dará lugar a la exclusión del interesado en el proceso selectivo.

Bloque II. Otra documentación.

h) Certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas.

i) Fotocopias simples de los justificantes de todos los méritos alegados.

Los documentos que se indican en las letras e), f) y g) deberán aportarse en castellano.

Sólo se considerarán los méritos relacionados en el currículum y justificados documentalmente que se posean y presenten dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del Edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza), la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Sr. Rector y presentado en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de

Hueca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la resolución de 5 de julio de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» nº 146, de 27 de julio), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en esta fase, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto, con los efectos que para ésta se establecen en los apartados siguientes.

3.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación, en el lugar indicado en el párrafo anterior, de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, que servirá de notificación a los interesados y agotará la vía administrativa. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de la responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

3.3. Una vez publicadas en el tablón de anuncios las citadas listas provisionales y definitivas, también estarán accesibles en la página web:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos, a los exclusivos efectos de consulta de la información.

3.4. Los candidatos que resulten excluidos definitivamente podrán solicitar el reintegro de la cantidad abonada, en concepto de formación de expediente, a que se refiere el apartado 2.1.4, de los requisitos generales. La solicitud la dirigirán, al Vicerrector de Profesorado de la Universidad, en el plazo máximo de un mes desde que se publique la relación definitiva de excluidos, transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna solicitud de reintegro. En ella deberán hacer constar los dígitos de control de su entidad bancaria y cuenta, así como la denominación concreta de la entidad y sucursal o agencia, para que la Universidad pueda efectuar el reintegro de la cantidad correspondiente.

4. Comisiones de selección.

4.1. Los méritos serán valorados por comisiones específicas para cada área de conocimiento cuya composición ha sido publicada en los Boletines Oficiales de Aragón de 26 de abril de 2006, de 5 de abril y 18 de julio de 2007, de 5 abril de 2008, de 30 marzo y 18 de junio de 2009, 24 de marzo, 31 de mayo y 7 de diciembre de 2010 y 19 de abril de 2011, y pueden consultarse en la página web:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/normativa/ordinario/index.html, epígrafe «Comisiones de selección de profesorado contratado».

4.2. A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El Presidente de la comisión podrá solicitar, de los miembros de la misma, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en este párrafo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión con arreglo a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, citada en el párrafo anterior.

4.3. Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones. En el acto de constitución se acordará el lugar, fecha y hora en que se efectuarán las entrevistas. Dicho acuerdo se hará público en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente y en el del Centro al que corresponda la plaza, con una antelación mínima de 5 días hábiles al de inicio de la entrevista; su publicación servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

La comisión sólo podrá conocer el contenido de la documentación de los aspirantes, después del acto de constitución y una vez publicados los acuerdos correspondientes.

4.4. Constituida la comisión, para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo al art. 26 de la Ley 30/1992.

4.5. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.

5. Criterios para la selección.

5.1. Se considerará mérito preferente estar acreditado o habilitado en el área de conocimiento de la plaza, para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la LOU.

5.2. Los criterios de valoración de las plazas de las diferentes áreas de conocimiento para resolver el concurso, han sido publicados en los Boletines Oficiales de Aragón de 16 de marzo de 2011 (criterios de valoración supletorios para la provisión de plazas de profesor asociado -anexo al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 22 de febrero de 2011) y de 28 de abril de 2011, y pueden consultarse en la página web:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/normativa/ordinario/index.html, epígrafe «Criterios de valoración para resolver concursos de profesorado contratado».

Conforme a la disposición transitoria segunda del Acuerdo de 22 febrero 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento ordinario, si hasta el momento de publicarse la convocatoria del concurso para adjudicar plazas de profesor asociado en el «Boletín Oficial de Aragón», no se hubieran publicado en dicho diario criterios de valoración adaptados a las directrices reguladas en el mismo, se entenderá que los departamentos asumen como propios los criterios de valoración supletorios previstos en el del citado acuerdo, anexo que también se puede consultar en la anterior página web.

5.3. A los exclusivos efectos del desarrollo del proceso de selección, cuando se hayan convocado dos o más dotaciones adscritas a una misma área de conocimiento, correspondientes a la misma figura contractual, de igual perfil y categoría, se considerará que se trata de una única plaza aunque se vinculen a distintos centros. No obstante, la comisión de selección elaborará la documentación por separado para cada centro y en su caso localidad.

5.4. Cuando así se haya contemplado, expresamente, en los criterios objetivos aprobados y publicados en el «Boletín Oficial de Aragón», por los respectivos departamentos, por considerarse imprescindible para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los concursantes mediante «pruebas objetivas» en los términos previstos en los referidos criterios.

Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que las hubieran superado.

Los criterios de valoración determinarán si esta prueba, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación. En el caso de que se le otorgue puntuación, será como máximo el 20% de la que pudiera resultar de la suma de los apartados a los que se refieren los artículos 24 a 26, de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado por el procedimiento ordinario. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

En el caso de pruebas objetivas que sólo sirvan a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, las comisiones de selección podrán excluir de la obligación de realizarlas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas. Ello se aplicará en particular en los concursos para plazas de profesor asociado a quienes ya hubieran sido contratados como tales en anteriores convocatorias, en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional.

5.5. Cuando la comisión de selección decida utilizar instrumentos auxiliares, conforme a lo dispuesto en el art. 38 de la Normativa que, con carácter general, permitan asignar la puntuación atribuida a cada uno de los méritos de manera más específica a la que resulta de los criterios aprobados por el departamento a que corresponde la plaza, el acuerdo de la comisión deberá ser adoptado en la sesión constitutiva de la misma y dichos instrumentos deberán publicarse en el tablón de anuncios del departamento a la conclusión de dicha sesión. Dichos instrumentos deberán respetar en todos sus términos los criterios de valoración aprobados por los respectivos departamentos.

Los interesados dispondrán de tres días para impugnar ante el Rector los instrumentos auxiliares, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los instrumentos.

6. Valoración de los candidatos.

6.1. La documentación de los aspirantes admitidos será remitida a la sede del Departamento al que corresponda la comisión de selección.

6.2. La Comisión de selección mantendrá una entrevista pública con los candidatos que hayan sido admitidos definitivamente al concurso, de acuerdo con los requisitos exigidos en esta convocatoria. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante en la forma que resulte de aplicar cada uno de los apartados a los que se refieren los criterios objetivos de valoración. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 6.7.

6.3. Para la realización de la entrevista, el orden de actuación de los aspirantes a la plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 19 de marzo de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» nº 70, de 12 de abril).

6.4. La Comisión de selección enjuiciará y valorará a los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos a que se refiere la base 5 de esta convocatoria y a la vista de la documentación aportada por los candidatos. A tal efecto, la Comisión asignará la puntuación correspondiente en cada apartado y a cada mérito.

6.5. De acuerdo con lo previsto en el art. 145.3 Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándola suficientemente. Si en los criterios de valoración aprobados por el departamento y publicados en el «Boletín Oficial de Aragón», se han especificado las razones por las que los candidatos se consideraran no idóneos, dichas razones, referidas al candidato o candidatos en cuestión y en relación con su currículum, en su caso, constituirán la motivación suficiente de la falta de idoneidad. En todo caso, la comisión de selección deberá emitir el informe razonado de la no idoneidad.

Los candidatos que hayan justificado estar habilitados o acreditados para el acceso a cuerpos docentes universitarios para la misma área de conocimiento no podrán ser declarados no idóneos.

La comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad a la vista de la prueba objetiva a la que se refiere el artículo siguiente o, de no estar previstas las pruebas, mediante la constatación de que el candidato que no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.

Los candidatos declarados no idóneos, no es preciso que sean valorados, salvo que tal declaración se relacione con no haber superado ciertos umbrales de puntuación, en función de los criterios de valoración establecidos por los departamentos.

6.6. La resolución de la comisión de selección será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados, con indicación de la puntuación asignada. La resolución se publicará el mismo día en que se adopte el acuerdo.

6.7. La resolución se publicará única y exclusivamente en el tablón de anuncios del departamento y del centro a los que corresponda la plaza. La publicación en el tablón de anuncios del departamento servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

6.8. La comisión de selección propondrá para la contratación al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

6.9. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso, cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos.

6.10. Para el caso de plazas en las que haya más de una dotación, éstas se asignarán por el orden de prelación que figure en la propuesta. Los candidatos propuestos elegirán la dotación por el orden de prelación de dicha propuesta.

6.11. La comisión de selección levantará acta de todas las sesiones que se celebren en la que consten los acuerdos adoptados, así como los miembros que asistieron y en su caso las votaciones correspondientes.

6.12. Publicada la resolución a que se refiere el apartado 6.5 anterior, el candidato, o candidatos, deberán formular inmediatamente solicitud de compatibilidad, acompañada de la documentación correspondiente, ante el órgano competente y, paralelamente, presentar copia de la misma en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad; caso de que el interesado no haya efectuado dicha solicitud con anterioridad y a los efectos de la plaza objeto de este concurso.

7. Listas de espera.

7.1. Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una lista de espera, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa. Esta lista de espera sólo tendrá validez hasta finalizar el curso académico 2011-2012. También se aplicará esta lista de espera cuando se den las circunstancias indicadas en la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2006.

Lo indicado en el párrafo anterior se aplicará sólo a los aspirantes que, figurando en la correspondiente propuesta, hayan manifestado su deseo de estar en lista de espera, haciéndolo constar en la solicitud de participación del concurso y para las localidades que en la misma hayan indicado.

7.2. Llamamiento de los aspirantes en las listas de espera.

Si se precisa cubrir una plaza, por las causas mencionadas en el punto anterior, los aspirantes que figuren en la correspondiente lista de espera serán llamados, por los servicios administrativos de la Universidad, mediante comunicación telefónica, telemática o telegráfica y deberán contestar al llamamiento en el plazo máximo de 48 horas contadas desde el momento en el que se efectuó el llamamiento. En caso contrario se procederá a llamar al siguiente candidato en la lista de espera correspondiente. Igual criterio se seguirá con quienes, contestando afirmativamente a la oferta de contratación, no suscriban el contrato en el término de 24 horas.

La comunicación se realizará al teléfono, dirección electrónica o dirección postal que el aspirante haya hecho constar en su solicitud. La comunicación telegráfica se realizará en el caso de que el aspirante hubiera rechazado expresamente en su solicitud la comunicación telemática a estos efectos, y no pudiera establecerse comunicación telefónica.

8. Reclamaciones.

8.1. Los aspirantes podrán presentar reclamación, contra la propuesta de la comisión de selección, en el plazo de 6 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del correspondiente departamento.

A tales efectos la publicación de la propuesta de la comisión de selección, en el tablón de anuncios mencionado, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

8.2. La reclamación se dirigirá al Rector de la Universidad. Si se presenta en lugar distinto al Registro General de la Universidad de Zaragoza, el reclamante deberá enviar copia de la primera página donde figure el registro de que se trate al fax número 976762498 ó 976761005, dirigido al Servicio de Personal Docente e Investigador. El escrito de reclamación deberá contener los motivos en que se fundamenta sin que, posteriormente, pueda ser objeto de subsanación o complemento a este respecto. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza durante todo el período establecido en el apartado anterior y al menos en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8.3. Las reclamaciones que se presenten se anunciarán mediante resolución publicada en el tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza), publicación que servirá de notificación a todos los efectos. Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo máximo de 6 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la reclamación, para formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden al contenido de la reclamación. Los interesados tendrán acceso a la totalidad del expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza.

8.4. En el supuesto de que se haya presentado reclamación, dentro de plazo y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo, en el contrato, una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato continuará su vigencia, en caso contrario se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En éste último caso el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación.

9. Resolución del concurso.

9.1. La Resolución del concurso se hará pública en el tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza) una vez concluido el plazo de presentación de reclamaciones. La publicación en el tablón de anuncios servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

9.2. El plazo máximo para resolver el presente concurso es de cuarenta y cinco días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.5 y 6 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999. A estos efectos, el mes de agosto será inhábil.

Este plazo podrá ser ampliado a dos meses, por resolución del rector, si el número de aspirantes admitidos es muy elevado, a petición razonada del presidente de la comisión de selección formulada durante la primera semana desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva.

10. Categoría, dedicación docente, jornada de trabajo y duración de los contratos.

Categoría: Profesor Asociado (AS)

10.1. Dedicación docente en cómputo semanal.

Las plazas de asociados P3 tienen una dedicación docente de 3 horas y de otras 3 de tutoría o asistencia al alumnado.

Las plazas de asociados P4 tienen una dedicación docente de 4 horas y de otras 4 de tutoría o asistencia al alumnado.

Las plazas de asociados P6 tienen una dedicación docente de 6 horas y de otras 6 de tutoría o asistencia al alumnado.

10.2. Jornada y horario de trabajo.

La jornada de trabajo se corresponde con la suma de las horas de docencia y tutoría o asistencia al alumnado, su prestación y la del horario de trabajo, se desarrollarán conforme a lo establecido en el I Convenio colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, publicado por resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración («Boletín Oficial de Aragón» nº 74, de 30 de junio).

10.3. Duración de los contratos.

Duración contrato: 1 curso académico renovable hasta un máximo de 4. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 8 y 11; la renovación de los contratos, en su caso, se llevará a cabo conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Las características específicas de cada plaza figuran en el anexo I.

Las plazas que figuran con una «t» son plazas a término y los contratos podrán tener una duración inferior a la máxima prevista para estas plazas. Finalizarán cuando la causa de la necesidad desaparezca, en este caso la fecha efectiva de finalización del contrato podrá ser anterior a la fecha inicialmente prevista.

Las plazas que figuran con «fe», son plazas financiadas con créditos específicos o finalistas, la duración del contrato, así como su posible renovación, quedará supeditada a la existencia o continuidad de la financiación.

Las plazas que figuran con «2c», son plazas para impartir docencia exclusivamente en el segundo cuatrimestre.

11. Formalización de los contratos.

11.1. La Resolución del concurso se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza La fecha de efectos del contrato en ningún caso será anterior al inicio del curso académico 2011-2012.

La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible. En el momento de la firma el interesado deberá acreditar que continúa en el ejercicio de la actividad profesional de que se trate, conforme los requisitos de la base 2.1.2.; en caso contrario no podrá suscribir el correspondiente contrato. El contrato se firmará con carácter previo a la incorporación a las tareas docentes, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la plaza o, en su caso del anuncio de la reclamación, resultando nulas y sin efecto cualesquiera actuaciones que contravengan lo anterior. La firma se efectuará en el Servicio de Personal Docente e Investigador, sito en la primera planta del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/. Pedro Cerbuna nº 12, de Zaragoza o en las unidades administrativas de los Vicerrectorados de Huesca o de Teruel, según corresponda la plaza a una de las tres localidades, a criterio del interesado.

El contratado deberá presentarse, ante el Decano o Director del centro correspondiente e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Zaragoza, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento, en la forma prevista en la base 7, de los aspirantes que figuren en la lista de espera para dicha plaza.

El mantenimiento de la actividad profesional de que se trate condiciona la vigencia del contrato de profesor asociado, conforme a los requisitos establecidos en la base 2.1.2, de tal forma que si dejara de ejercer la actividad profesional se extinguirá el contrato de profesor asociado; requisito que deberá ser acreditado en el supuesto de que el contrato objeto de esta convocatoria pudiera ser renovado.

11.2. Los contratos objeto de esta convocatoria están sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y

las disposiciones de desarrollo. Su incumplimiento será causa de extinción del contrato de trabajo.

11.3. En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el art. 37.3 del RD 39/1997, de 17 de enero, («Boletín Oficial del Estado» n.º 27, de 31 de enero) por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo en la Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con la que tiene concertada la Universidad dichas contingencias. El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades, en puestos de trabajo con riesgo, es obligatorio y en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprobó el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante haya prestado servicios en la Universidad en un puesto de idénticas funciones y riesgos, y cuyo cese se haya producido dentro del año natural a la fecha de efectos del nuevo contrato, siempre que el interesado hubiere pasado reconocimiento médico, a estos efectos, en dicha mutua.

El resultado del reconocimiento médico, en lo que respecta al pronunciamiento de apto o no apto, deberá obrar en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad con anterioridad a la firma del contrato, sin cuyo requisito no podrá suscribirse el contrato.

Si el resultado del reconocimiento médico previo, en los casos en que resulta obligatorio, no se conociera con antelación a la firma del contrato, éste podrá suscribirse en atención a las especiales circunstancias que concurren en la impartición de la docencia, a tenor del derecho a la educación superior, reconocido en el art. 27 de la Constitución Española. Dicho contrato incluirá una cláusula extintiva, en el caso de que el resultado del reconocimiento médico sea de «no apto» que surtirá efectos inmediatos, desde la fecha en que tenga conocimiento la Universidad del citado resultado.

11.4. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el estatuto de los trabajadores. De llevarse a cabo la suspensión, ésta no afectará a la fecha de finalización prevista en el contrato o a las causas de extinción previstas en estas bases o en el contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado d) del art. 53 de la LOU.

La extinción de los mismos se producirá por las causas mencionadas en la presente convocatoria, por las causas legalmente establecidas y lo dispuesto en el art. 25 del Decreto 84/2003.

11.5. En el acto de presentación para la firma del contrato el candidato propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad, pasaporte, o permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.3.

b) Una fotografía reciente, tamaño carnet.

c) Original y fotocopia del título académico o de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso, o fotocopia compulsada.

d) Documento de afiliación a la Seguridad Social.

e) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.

f) Documentación relativa a la compatibilidad.

g) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional de que se trate, conforme a los requisitos de la base 2.1.2

La citada documentación, a excepción del documento nacional de identidad o el pasaporte, la fotografía y la documentación relativa a la compatibilidad, no será preciso aportarla si ya obra en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad.

11.6. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

12. Devolución de la documentación.

La documentación presentada al concurso deberá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la Resolución del concurso en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha Resolución. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Plazas no reclamadas: la documentación se retirará en la Secretaría del Departamento al que corresponda la plaza.

Plazas reclamadas: la documentación se retirará en la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de Personal Docente e Investigador (sita en el Servicio de Personal Docente e Investigador, Edificio Interfacultades de Zaragoza, primera planta).

13. Datos de carácter personal.

13.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, («Boletín Oficial del Estado» nº 298, de 14 de diciembre), los datos facilitados por los aspirantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos.

13.2. Tales ficheros están regulados por las resoluciones de esta Universidad, de 16 de julio de 2001 («Boletín Oficial de Aragón» nº 96, de 13 de agosto) que regula los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad y de 6 de junio de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» nº 71, de 19 de junio) por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

14. Iniciación del procedimiento, plazos de resolución, efectos del silencio administrativo y recursos.

A los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, la fecha de iniciación del procedimiento será la del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a lo indicado y con los efectos establecidos en la base 9.2 de esta convocatoria. No obstante, se advierte que el plazo está sujeto a posibles suspensiones si en la tramitación del procedimiento se dan algunos de los supuestos contemplados en el art. 42.5 y 6 de la Ley 30/1992. Los efectos que produce el vencimiento del plazo establecido sin haberse notificado Resolución expresa son desestimatorios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa («Boletín Oficial del Estado» núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 8 de abril de 2011. El Rector, Manuel José López Pérez.

ANEXOS

I.—Relación de plazas.

II.—Solicitud.

III.—Currículum.

0.—Modelo de autorización para la obtención del certificado / informe de vida laboral ante la Tesorería de la Seguridad Social.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
230	1	AS6 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Anatomía Humana en el título de Grado de Enfermería	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
231	1	AS6 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Ciencias psicosociales, enfermería psicosocial y de salud mental	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
232	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Especialidades Médicas. Practicum. Hospital San Juan de Dios	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
233	2	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas y practicum en Grado de Enfermería	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
234	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Practicum. Hospital Militar	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
235	1	AS6 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Fundamentos de Enfermería	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
236	2	AS4 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Trabajo fin de Grado Practicum	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
237	1	AS6 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Actividades para la Independencia funcional V. Trabajo fin de Grado. Grado de Terapia Ocupacional	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
238	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Coordinación de prácticas clínicas.(T.Grado Fisioterapia)	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
239	5	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias clínicas y practicum en Grado de Fisioterapia	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

"D"= Diplomados

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 0
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza 1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
240	8	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias clínicas y practicum en Grado de Terapia Ocupacional	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
241	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias clínicas y prácticum en Grado de Terapia Ocupacional. Hospital Miguel Servet (tarde)	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
242	2	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias clínicas y prácticum en Grado de Terapia Ocupacional. Hospital Royo Villanova. Servicio fisioterapia	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
243	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Centro de Educación Especial Miraflores	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
244	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Colegio de Educación Especial "Ángel Riviere"	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
245	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Fundación ADEMA	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
246	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Hospital San Juan de Dios	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
247	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. IASS Centro Base	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
248	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Instituto de Educación Especial Tiempos Modernos	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
249	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Practicum. Terapia Ocupacional. Asociación Parkinson	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

"D"= Diplomados

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 1
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
250	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Terapia Ocupacional. Fundación ADEMA	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
251	2	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Practicum. Terapia Ocupacional. Fundación La Caridad	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
252	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Practicum. Terapia Ocupacional. Hospital San Juan de Dios	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
253	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Practicum. Terapia Ocupacional	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
254	4	AS6 (D)-fe	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Máster en Fisioterapia Manual Ortopédica (OMT). Concepto Kaltenborn-Evjenth	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
255	2	AS4 (D)-fe	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Máster en Fisioterapia Manual Ortopédica (OMT). Concepto Kaltenborn-Evjenth	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
256	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Prácticum del 4º curso del Título de Grado de Terapia Ocupacional	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
257	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Trabajo Fin de Grado (Título Grado Fisioterapia)	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
258	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Trabajo fin de Grado, en título de Grado de Terapia Ocupacional	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Z
259	2	AS3 (D)	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Electrotecnia y Fundamentos de Electrotecnia	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	T

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

"D"= Diplomados

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 2
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
260	2	AS4 (D)-fe	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Máquinas Eléctricas, Máquinas y Circuitos Eléctricos	Centro Politécnico Superior	Z
261	2	AS6 (D)	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Proyectos de Ingeniería	Asignaturas del área de Proyectos de Ingeniería del Grado de Ingeniero en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	Z
262	1	AS6 (D)	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Proyectos de Ingeniería	Proyectos - oficina técnica - actividades clasificadas - proyectos y sistemas de gestión ambiental	Escuela Politécnica Superior de Huesca	H
263	1	AS3 (D)	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Tecnología Electrónica	Asignaturas del área	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	T

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza
"D"= Diplomados
t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)
2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)
fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 3
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre					
DNI / Pasaporte		Nacionalidad			
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento			
Dirección electrónica					
Domicilio		Tfno. de contacto			
Localidad		Provincia		CP	
☐ Graduado ☐ Licenciado ☐ Doctor en		País de expedición			

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº		Categoría		Dedicación	
Área de Conocimiento					
Perfil					
Departamento					
Centro				Localidad	

LISTA ESPERA

Misma plaza SI ☐ NO ☐	Otras necesidades: SI ☐ NO ☐ localidad: Huesca ☐ Teruel ☐ Zaragoza ☐

Revise la documentación que presenta con las bases 1.2 a 2.2 de la convocatoria

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO
(Señale con una cruz):

- ☐ 2.2.a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- ☐ 2.2.b) Fotocopia del Título Universitario.
- ☐ 2.2.c) Justificante de pago formación expediente.
- ☐ 2.2.d) Fotocopia permiso de residencia, en su caso.
- ☐ 2.2.e) Acreditación ejercicio actividad fuera del ámbito académico universitario (art. 53 L.O.U. 6/2001).
- ☐ 2.2.f) Certificado / informe de vida laboral o autorización para su petición según base.
- ☐ 2.2.g) Currículum.

BLOQUE II. OTRA DOCUMENTACIÓN (señale con una cruz):

- ☐ 2.2.h) Certificación académica.
- ☐ 2.2.i) Fotocopias de los justificantes de los méritos alegados.
- ☐ Acreditación de estar habilitado o acreditado para el acceso a cuerpos docentes universitarios, en su caso.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el currículum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público de la Administración Pública, precepto de la LO 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en particular lo dispuesto en el art. 65, así como su nacionalidad en relación con la LO 4/2000, modificada por LO 2/2009).

3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril, y los efectos de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso.

4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a.....de..... de .....
(Firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación e sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM PARA LOS CONCURSOS DE PROFESORES ASOCIADOS

DATOS PERSONALES
Apellidos y Nombre .....
DNI o Pasaporte .....
Nacimiento: Provincia y Localidad ..... Fecha .....
Residencia: Provincia: ..... Localidad ..... C.P. .....
Domicilio ..... Teléfono ..... mail .....

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL
Empresa/Centro/Entidad .....
Actividad principal .....
Categoría profesional .....

EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES
(sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años)

Categoría	Régimen dedicación	Organismo/Empresa	Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación académica del solicitante

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (acompañar certificaciones académicas)

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Nº Doc.
.....			
.....			
.....			
.....			

Premio extraordinario fin de carrera SI ☐ NO ☐

Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (acompañar certificaciones académicas)

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Nº Doc.
.....			
.....			
.....			
.....			

Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar

Titulo del programa de doctorado: .....

Indicar Plan de Doctorado correspondiente, Universidad, créditos etc.	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

Líneas de investigación (Plan de Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora SI ☐ NO ☐

Tesis doctoral

Título de la tesis doctoral: .....

Centro/Universidad de expedición Fecha de expedición Calificación

.....

Premio extraordinario de doctorado SI ☐ NO ☐

Becas y premios de carácter competitivo

Denominación beca/premio	Organismo que la concede	Ámbito	Duración	Nº Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Estancias realizadas en centros docentes y de investigación

Centro	Localidad	País	Año	Duración	En calidad de	Tema	Nº Doc.
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							

Otros méritos de formación académica

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

	DOCENCIA (sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años)
	Experiencia docente universitaria

Categoría	Régimen dedicación	Universidad Pública o Privada	Área de conocimiento	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

	Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	
.....		
.....		
.....		
	Formación didáctica para la actividad docente universitaria (participación en cursos, congresos y/o programas específicos)	
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
	Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante	
.....		
.....		
.....		
	Otros méritos de docencia	
.....		
.....		

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

	ACTIVIDAD INVESTIGADORA **(sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años)**
	Publicaciones

Claves: **L** (Libro completo). **CL** (Capítulo libro). **A** (Artículo). **R (**Revista). **E** (Editor).

Libros

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Capítulos de libro

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Artículos en revistas científicas

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Otras publicaciones

.....	
.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

Título del proyecto	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o con la administración pública.

Título del proyecto	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones

Autores	Título	Tipo de participación	Congreso/ publicación	Lugar celebración/año	**Nº Doc.**
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación.

Centro	Localidad	País	Año	Duración	En calidad de	Tema	Nº Doc.

Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Denominación	Organismo que concede	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

Otros méritos de investigación valorables según los criterios.

Denominación	Organismo que concede	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

	OTROS MÉRITOS no valorados en los apartados anteriores **Si se incluyen más de 10 méritos, sólo se considerarán los diez primeros**	
		Nº Doc.
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de las hojas del modelo de currículum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

- Nº Doc. Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.

- Firme, por favor, todas las hojas del currículum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Universidad
Zaragoza

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO 0

Autorización a favor de la Universidad de Zaragoza para que, en nombre del interesado, solicite a la Tesorería General de la seguridad Social informe de vida laboral, a los exclusivos efectos de la participación en concursos o procedimientos de contratación de personal en los que el interesado participe.

D. _____ con DNI _____ y NUSS _____ autorizo a la **Universidad de Zaragoza** para que en mi nombre solicite el correspondiente Informe de Vida Laboral a la Tesorería General de la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ 20 __

(Firma)

El tratamiento de esta información, en tanto que contempla datos personales está sujeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos cedidos se incorporarán al Fichero de Personal de la Universidad de Zaragoza y serán tratados conforme a las determinaciones de dicho fichero (Resolución de 16 de julio de 2001, BOA nº 96, de 13 de agosto).

RESOLUCIÓN 8 de abril de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2011/2012.

En ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada disposición, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 75, de 24 de junio), el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 60, de 19 de mayo), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 8, de 19 de enero), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 35 de 18 de febrero), y el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» nº 27, de 6 de marzo) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, modificado por los acuerdos de Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» nº 43, de 14 abril) y de 22 de febrero de 2011 («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 16 de marzo),

Este Rectorado ha resuelto convocar concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores, en las plazas relacionadas en el anexo I, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 60, de 19 de mayo), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 8, de 19 de enero), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 35 de 18 de febrero), el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» nº 27, de 6 de marzo) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, modificado por los acuerdos de Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» nº 43, de 14 abril) y de 22 de febrero de 2011 («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 16 de marzo), y en el I Convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 74, de 30 de junio de 2006); en lo que resulte aplicable por el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como a lo dispuesto en la Ley 7/2007, del Estatuto del Empleado Público, de 12 de abril.

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes en el modelo oficial (anexo II de la presente convocatoria), estarán a disposición de los interesados en las Secretarías de los Centros, Conserjería del edificio Interfacultades, en el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones (tfnos. 976761001 y 976761002) y en la página de Internet:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos

Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Huesca y de

Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la resolución 5 de julio de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» nº 146, de 27 de julio), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón». La solicitud y el resto de la documentación se presentará organizada en la forma que se indica en la base 2.3 de la convocatoria.

1.3. Los interesados presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen. Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el Currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo, en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos de carácter general:

2.1.1. La titulación mínima exigida es la que se indica en los requisitos específicos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el RD 285/2004, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» nº 55, del 4 de marzo) por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el RD 309/2005, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» nº 67, del 19) y lo dispuesto en el RD 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» nº 280, del 22 de noviembre), por el que se regula el sistema general de reconocimiento de títulos de enseñanza superior de los estados miembros de la Comunidad Económica Europea que exige una formación mínima de tres años de duración, modificado por el RD 2073/1995, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» nº 29, de 2 de febrero de 1996), debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la credencial correspondiente.

2.1.2. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público («Boletín Oficial del Estado» nº 89, del 13 de abril). Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización si concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 41 de la Ley Orgánica 4/2000, en la redacción dada por la LO 8/2000 y lo dispuesto en el artículo 68 del RD 2393/2004, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» nº 6, de 7 de enero de 2005) por el que se aprueba el Reglamento de la citada LO 4/2000.

2.1.3. Haber efectuado el pago de doce euros con dos céntimos de euro (12,02 €) en concepto de gastos de formación de expediente, en la forma indicada en el apartado 2.3 c), de la presente convocatoria.

2.2. Requisitos específicos:

a) Ser Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o estar en posesión de titulación equivalente.

b) Estar en posesión del título de Doctor.

c) No haber completado el periodo de cinco años como Ayudante Doctor, en el régimen establecido en la LOU, de acuerdo a las previsiones establecidas en el artículo 50 de la misma.

d) Haber obtenido evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

2.3. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.

Los interesados deben presentar la documentación organizada en dos bloques separados, de la siguiente forma:

Bloque I. Documentación administrativa para ser admitido al concurso.

Solicitud de participación en el modelo oficial, acompañada de:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopias de los títulos universitarios correspondientes, acompañados de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

c) Justificante del pago de 12,02 euros por cada solicitud en concepto de formación de expediente (ingreso/transferencia en la cuenta corriente 2086-0002-18-0700137264 de la agencia número 2 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, c/ Fernando el Católico nº 42, 50009 Zaragoza. Si se realiza el ingreso/transferencia desde fuera de España, se facilitará al banco o entidad donde se realice la transacción los siguientes datos: código internacional de esta cuenta bancaria o IBAN: ES53-2086-0002-18-0700137264 y código SWIFT: CECAES-MM086).

d) Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.2, en su caso.

e) Documentos acreditativos, que deberán aportarse en castellano:

1.—Documento que acredite la evaluación positiva de su actividad expedido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

2.—Declaración jurada según modelo del anexo IV o certificado del periodo en que haya estado contratado en el régimen de la LOU, en su caso.

f) Currículum detallado del candidato (anexo III de la presente convocatoria), donde se justifique su adecuación con la plaza a la que concursa, conforme al modelo adjunto a la solicitud. En el currículum deberá constar la firma del solicitante en cada una de las páginas, su falta dará lugar a la exclusión del interesado en el proceso selectivo.

Bloque II. Otra documentación.

g) Certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas.

h) Fotocopias simples de los justificantes de todos los méritos alegados.

Los documentos que se indican en las letras e), f) y g), deberán aportarse en castellano.

Sólo se considerarán los méritos relacionados en el Currículum y justificados documentalmente que se posean y presenten dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del Edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza), la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco. y presentado en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Hueca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la resolución de 5 de julio de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» nº 146, de 27 de julio), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en esta fase, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto, con los efectos que para ésta se establecen en los apartados siguientes.

3.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación, en el lugar indicado en el párrafo anterior, de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, que servirá de notificación a los interesados y agotará la vía administrativa. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

3.3. Una vez publicadas en el tablón de anuncios las citadas listas provisionales y definitivas, también estarán accesibles en la página web:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos, a los exclusivos efectos de consulta de la información.

3.4. Los candidatos que resulten excluidos definitivamente podrán solicitar el reintegro de la cantidad abonada, en concepto de formación de expediente, a que se refiere el apartado 2.1.3, de los requisitos generales. La solicitud la dirigirán, al Vicerrector de Profesorado de la Universidad, en el plazo máximo de un mes desde que se publique la relación definitiva de excluidos, transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna solicitud de reintegro. En ella deberán hacer constar los dígitos de control de su entidad bancaria y cuenta, así como la deno-

minación concreta de la entidad y sucursal o agencia, para que la Universidad pueda efectuar el reintegro de la cantidad correspondiente.

4. Comisiones de selección.

4.1. Los méritos serán valorados por comisiones específicas para cada área de conocimiento cuya composición ha sido publicada en los Boletines Oficiales de Aragón de 26 de abril de 2006, de 5 de abril y 18 de julio de 2007, de 5 abril de 2008, de 30 marzo y 18 de junio de 2009, 24 de marzo, 31 de mayo y 7 de diciembre de 2010 y 19 de abril de 2011, y pueden consultarse en la página web:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/normativa/ordinario/index.html, epígrafe «Comisiones de selección de profesorado contratado».

4.2. A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El Presidente de la comisión podrá solicitar, de los miembros de la misma, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en este párrafo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión con arreglo a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, citada en el párrafo anterior.

4.3. Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones. En el acto de constitución se acordará el lugar, fecha y hora en que se efectuarán las entrevistas. Dicho acuerdo se hará público en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente y en el del Centro al que corresponda la plaza, con una antelación mínima de 5 días hábiles al de inicio de la entrevista; su publicación servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

La comisión sólo podrá conocer el contenido de la documentación de los aspirantes, después del acto de constitución y una vez publicados los acuerdos correspondientes.

4.4. Constituida la comisión, para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo al artículo 26 de la Ley 30/1992.

4.5. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.

5. Criterios para la selección.

5.1. Se considerará mérito preferente estar acreditado o habilitado en el área de conocimiento de la plaza, para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la LOU y, además, conforme al artículo 50 a) de dicha ley, será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Zaragoza.

5.2. Los criterios de valoración para resolver el concurso, han sido publicados en el «Boletín Oficial de Aragón» de 28 de abril de 2011 y pueden consultarse en la página web:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/normativa/ordinario/index.html, epígrafe «Criterios de valoración para resolver concursos de profesorado contratado».

5.3. A los exclusivos efectos del desarrollo del proceso de selección, cuando se hayan convocado dos o más dotaciones adscritas a una misma área de conocimiento, correspondientes a la misma figura contractual, de igual perfil y categoría, se considerará que se trata de una única plaza aunque se vinculen a distintos centros. No obstante, la comisión de selección elaborará la documentación por separado para cada centro y en su caso localidad.

5.4. Cuando así se haya contemplado, expresamente, en los criterios objetivos aprobados y publicados en el «Boletín Oficial de Aragón», por los respectivos departamentos, por considerarse imprescindible para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los concursantes mediante «pruebas objetivas» en los términos previstos en los referidos criterios.

Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que las hubieran superado.

Los criterios de valoración determinarán si esta prueba, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación. En el caso de que se le otorgue puntuación, será como máximo el 20% de la que pudiera resultar de la suma de los apar-

tados a los que se refieren los artículos 24 a 26, de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado por el procedimiento ordinario. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

En el caso de pruebas objetivas que sólo sirvan a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, las comisiones de selección podrán excluir de la obligación de realizarlas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas. Ello se aplicará en particular en los concursos para plazas de profesor asociado a quienes ya hubieran sido contratados como tales en anteriores convocatorias, en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional.

5.5. Cuando la comisión de selección decida utilizar instrumentos auxiliares, conforme a lo dispuesto en el art. 38 de la Normativa que, con carácter general, permitan asignar la puntuación atribuida a cada uno de los méritos de manera más específica a la que resulta de los criterios aprobados por el departamento a que corresponde la plaza, el acuerdo de la comisión deberá ser adoptado en la sesión constitutiva de la misma y dichos instrumentos deberán publicarse en el tablón de anuncios del departamento a la conclusión de dicha sesión. Dichos instrumentos deberán respetar en todos sus términos los criterios de valoración aprobados por los respectivos departamentos.

Los interesados dispondrán de tres días para impugnar ante el Rector los instrumentos auxiliares, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los instrumentos.

6. Valoración de los candidatos.

6.1. La documentación de los aspirantes admitidos será remitida a la sede del Departamento al que corresponda la comisión de selección.

6.2. La Comisión de selección mantendrá una entrevista pública con los candidatos que hayan sido admitidos definitivamente al concurso, de acuerdo con los requisitos exigidos en esta convocatoria y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.4 del Decreto 84/2003. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante en la forma que resulte de aplicar cada uno de los apartados a los que se refieren los criterios objetivos de valoración. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 6.7.

6.3. Para la realización de la entrevista, el orden de actuación de los aspirantes a la plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 19 de marzo de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» nº 70, de 12 de abril).

6.4. La Comisión de selección enjuiciará y valorará a los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos a que se refiere la base 5 de esta convocatoria y a la vista de la documentación aportada por los candidatos. A tal efecto, la Comisión asignará la puntuación correspondiente en cada apartado y a cada mérito.

6.5. De acuerdo con lo previsto en el art. 145.3 Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándola suficientemente. Si en los criterios de valoración aprobados por el departamento y publicados en el «Boletín Oficial de Aragón», se han especificado las razones por las que los candidatos se consideraran no idóneos, dichas razones, referidas al candidato o candidatos en cuestión y en relación con su currículum, en su caso, constituirán la motivación suficiente de la falta de idoneidad. En todo caso, la comisión de selección deberá emitir el informe razonado de la no idoneidad.

Los candidatos que hayan justificado estar habilitados o acreditados para el acceso a cuerpos docentes universitarios para la misma área de conocimiento no podrán ser declarados no idóneos.

La comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la prueba objetiva a la que se refiere el artículo siguiente o bien a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

Los candidatos declarados no idóneos, no es preciso que sean valorados, salvo que tal declaración se relacione con no haber superado ciertos umbrales de puntuación, en función de los criterios de valoración establecidos por los departamentos.

6.6. La resolución de la comisión de selección será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados, con indicación de la puntuación asignada. La resolución se publicará el mismo día en que se adopte el acuerdo.

6.7. La resolución se publicará única y exclusivamente en el tablón de anuncios del departamento y del centro a los que corresponda la plaza. La publicación en el tablón de anuncios del departamento servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

6.8. La comisión de selección propondrá para la contratación al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

6.9. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso, cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos; en este caso no será precisa la valoración de los concursantes. Si alguno de los candidatos fuese considerado no idóneo, para el desempeño de las funciones a realizar, la Comisión de selección deberá emitir informe razonado al respecto, sin que sea precisa la valoración de dicho candidato. Los candidatos que hayan acreditado la habilitación para el acceso a cuerpos docentes universitarios para la misma área de conocimiento no podrán ser declarados no idóneos.

6.10. Para el caso de plazas en las que haya más de una dotación, éstas se asignarán por el orden de prelación que figure en la propuesta. Los candidatos propuestos elegirán la dotación por el orden de prelación de dicha propuesta.

6.11. La comisión de selección levantará acta de todas las sesiones que se celebren en la que consten los acuerdos adoptados, así como los miembros que asistieron y en su caso las votaciones correspondientes.

7. Listas de espera.

7.1. Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una lista de espera, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa. Esta lista de espera sólo tendrá validez hasta finalizar el curso académico 2011-2012. También se aplicará esta lista de espera cuando se den las circunstancias indicadas en la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2006.

Lo indicado en el párrafo anterior se aplicará sólo a los aspirantes que, figurando en la correspondiente propuesta, hayan manifestado su deseo de estar en lista de espera, haciéndolo constar en la solicitud de participación del concurso y para las localidades que en la misma hayan indicado.

7.2. Llamamiento de los aspirantes en las listas de espera.

Si se precisa cubrir una plaza, por las causas mencionadas en el párrafo anterior o por otras necesidades sobrevenidas, los aspirantes que figuren en la correspondiente lista de espera serán llamados, por los servicios administrativos de la Universidad, mediante comunicación telefónica, telemática o telegráfica y deberán contestar al llamamiento en el plazo máximo de 48 horas contadas desde el momento en el que se efectuó el llamamiento. En caso contrario se procederá a llamar al siguiente candidato en la lista de espera correspondiente. Igual criterio se seguirá con quienes, contestando afirmativamente a la oferta de contratación, no suscriban el contrato en el término de 24 horas.

La comunicación se realizará al teléfono, dirección electrónica o dirección postal que el aspirante haya hecho constar en su solicitud. La comunicación telegráfica se realizará en el caso de que el aspirante hubiera rechazado expresamente en su solicitud la comunicación telemática a estos efectos, y no pudiera establecerse comunicación telefónica.

8. Reclamaciones.

8.1. Los aspirantes podrán presentar reclamación, contra la propuesta de la comisión de selección, en el plazo de 6 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del correspondiente departamento.

A tales efectos la publicación de la propuesta de la comisión de selección, en el tablón de anuncios mencionado, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

8.2. La reclamación se dirigirá al Rector de la Universidad. Si se presenta en lugar distinto al Registro General de la Universidad de Zaragoza, el reclamante deberá enviar copia de la primera página donde figure el registro de que se trate al fax número 976762498 ó 976761005, dirigido al Servicio de Personal Docente e Investigador. El escrito de reclamación deberá contener los motivos en que se fundamenta sin que, posteriormente, pueda ser objeto de subsanación o complemento a este respecto. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza durante todo el período establecido en el apartado anterior y al menos en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8.3. Las reclamaciones que se presenten se anunciarán mediante resolución publicada en el tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza), publicación que servirá de notificación a todos los efectos. Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo

máximo de 6 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la reclamación, para formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden al contenido de la reclamación. Los interesados tendrán acceso a la totalidad del expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza.

8.4. En el supuesto de que se haya presentado reclamación, dentro de plazo y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo, en el contrato, una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato continuará su vigencia, en caso contrario se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En éste último caso el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación.

9. Resolución del concurso.

9.1. La Resolución del concurso se hará pública en el tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza) una vez concluido el plazo de presentación de reclamaciones. La publicación en el tablón de anuncios servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

9.2. El plazo máximo para resolver el presente concurso es de cuarenta y cinco días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999. A estos efectos, el mes de agosto será inhábil.

Este plazo podrá ser ampliado a dos meses, por resolución del rector, si el número de aspirantes admitidos es muy elevado, a petición razonada del presidente de la comisión de selección formulada durante la primera semana desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva.

10. Categoría, dedicación docente, jornada de trabajo y duración de los contratos.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor (AYD)

10.1. Dedicación docente, jornada y horario de trabajo.

La dedicación docente en cómputo semanal es de 8 horas de docencia y 6 de tutoría o asistencia al alumnado. Dicha dedicación, la jornada y el horario de trabajo, se desarrollarán conforme a lo establecido en el I Convenio colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, publicado por resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración («Boletín Oficial de Aragón» nº 74, de 30 de junio).

10.2. Duración de los contratos.

Duración contrato: 4 cursos prorrogables hasta un máximo de 5 cursos académicos. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 8 y 11.

En el caso de que la persona a contratar no haya completado el periodo máximo de cinco años en el régimen de la LOU, la duración del contrato que se suscriba, será por el tiempo que reste hasta completar el máximo de cinco años como profesor ayudante doctor. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre esta figura contractual y la de ayudante, en la misma o distinta universidad, no podrá exceder de ocho años.

Las características específicas de cada plaza figuran en el anexo I.

Las plazas que figuren con una «t» son plazas a término y los contratos podrán tener una duración inferior a la máxima prevista para estas plazas. Finalizarán cuando la causa de la necesidad desaparezca, en este caso la fecha efectiva de finalización del contrato podrá ser anterior a la fecha inicialmente prevista.

Las plazas que figuran con «fe», son plazas financiadas con créditos específicos o finalistas, la duración del contrato, así como su posible renovación, quedará supeditada a la existencia o continuidad de la financiación.

11. Formalización de los contratos.

11.1. La Resolución del concurso se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza. La fecha de efectos del contrato en ningún caso será anterior al inicio del curso académico 2011-2012.

La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible. El contrato se firmará con carácter previo a la incorporación a las tareas docentes, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la plaza o, en su caso, del anuncio de la reclamación, resultando nulas y sin efecto cualesquiera actuaciones que contravengan lo anterior. La firma se efectuará en el Servicio de Personal Docente e Investigador, sito en la primera planta del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/. Pedro Cerbuna nº 12, de Zaragoza o en las unidades administrativas de los Vicerrectorados

de Huesca o de Teruel, según corresponda la plaza a una de las tres localidades, a criterio del interesado.

El contratado deberá presentarse, ante el Decano o Director del centro correspondiente e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Zaragoza, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento, en la forma prevista en la base 7, de los aspirantes que figuren en la lista de espera para dicha plaza.

11.2. Los contratos objeto de esta convocatoria están sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y las disposiciones de desarrollo. Su incumplimiento será causa de extinción del contrato de trabajo.

11.3. En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el artículo 37.3 del RD 39/1997, de 17 de enero, («Boletín Oficial del Estado» nº 27 de 31 de enero) por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo en la Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con la que tiene concertada la Universidad dichas contingencias. El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades, en puestos de trabajo con riesgo, es obligatorio y en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprobó el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante haya prestado servicios en la Universidad en un puesto de idénticas funciones y riesgos, y cuyo cese se haya producido dentro del año natural a la fecha de efectos del nuevo contrato, siempre que el interesado hubiere pasado reconocimiento médico, a estos efectos, en dicha mutua.

El resultado del reconocimiento médico, en lo que respecta al pronunciamiento de apto o no apto, deberá obrar en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad con anterioridad a la firma del contrato, sin cuyo requisito no podrá suscribirse el contrato.

Si el resultado del reconocimiento médico previo, en los casos en que resulta obligatorio, no se conociera con antelación a la firma del contrato, éste podrá suscribirse en atención a las especiales circunstancias que concurren en la impartición de la docencia, a tenor del derecho a la educación superior, reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española. Dicho contrato incluirá una cláusula extintiva, en el caso de que el resultado del reconocimiento médico sea de «no apto» que surtirá efectos inmediatos, desde la fecha en que tenga conocimiento la Universidad del citado resultado.

11.4. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el estatuto de los trabajadores. De llevarse a cabo la suspensión, ésta no afectará a la fecha de finalización prevista en el contrato o a las causas de extinción previstas en estas bases o en el contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 49 de la LOU.

La extinción de los mismos se producirá por las causas mencionadas en la presente convocatoria, por las causas legalmente establecidas y lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 84/2003.

11.5. En el acto de presentación para la firma del contrato el candidato propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad, pasaporte, o permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.2.

b) Una fotografía reciente, tamaño carnet.

c) Original y fotocopia de los títulos académicos o de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso, o fotocopias compulsadas.

d) Documento de afiliación a la Seguridad Social.

e) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.

f) Acreditación del informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, en su caso.

La citada documentación, a excepción del documento nacional de identidad o el pasaporte y la fotografía, no será preciso aportarla si ya obra en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad.

11.6. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

12. Devolución de la documentación.

La documentación presentada al concurso deberá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la Resolución del concurso en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha Resolución. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Plazas no reclamadas: la documentación se retirará en la Secretaría del Departamento al que corresponda la plaza.

Plazas reclamadas: la documentación se retirará en la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de Personal Docente e Investigador (sita en el Servicio de Personal Docente e Investigador, Edificio Interfacultades de Zaragoza, primera planta).

13. Datos de carácter personal.

13.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, («Boletín Oficial del Estado» nº 298, de 14 de diciembre), los datos facilitados por los aspirantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos.

13.2. Tales ficheros están regulados por las resoluciones de esta Universidad, de 16 de julio de 2001 («Boletín Oficial de Aragón» nº 96, de 13 de agosto) que regula los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad y de 6 de junio de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» nº 71, de 19 de junio) por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

14. Iniciación del procedimiento, plazos de resolución, efectos del silencio administrativo y recursos.

A los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, la fecha de iniciación del procedimiento será la del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a lo indicado y con los efectos establecidos en la base 9.2 de esta convocatoria. No obstante, se advierte que el plazo está sujeto a posibles suspensiones si en la tramitación del procedimiento se dan algunos de los supuestos contemplados en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992. Los efectos que produce el vencimiento del plazo establecido sin haberse notificado resolución expresa son desestimatorios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa («Boletín Oficial del Estado» núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 8 de abril de 2011. El Rector, Manuel José López Pérez.

ANEXOS

I.—Relación de plazas.
II.—Solicitud.
III.—Currículum.
IV.—Declaración jurada.

Universidad Zaragoza 1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
1	1	AYD-t	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Biología Celular	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias	Z
2	1	AYD	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Bioquímica y Biología Molecular	Inmunología, inmunoquímica y otras asignaturas del área.	Facultad de Ciencias	Z
3	1	AYD	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
4	1	AYD	Lingüística General e Hispánica	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
5	1	AYD	Derecho Público	Derecho Administrativo	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
6	1	AYD	Derecho Privado	Derecho Civil	Introducción al Derecho (ADE, FICO, MIM). Principios de Derecho y Derecho Mercantil (ECO).	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Z
7	1	AYD	Derecho Público	Derecho Constitucional	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
8	1	AYD-t	Derecho Privado	Derecho Procesal	Grado de Derecho: Derecho Procesal I y II. Licenciatura de Derecho: Introducción al Derecho Procesal, Derecho Procesal, Procesos Especiales	Facultad de Derecho	Z
9	1	AYD	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Dibujo	Dibujo I	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
10	1	AYD	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Dibujo	Dibujo II	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 0
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
11	1	AYD	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
12	1	AYD	Matemáticas	Didáctica de la Matemática	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
13	1	AYD	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de Física y Química	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
14	1	AYD	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
15	1	AYD	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
16	1	AYD	Agricultura y Economía Agraria	Ecología	Ecología y espacios naturales	Escuela Politécnica Superior de Huesca	H
17	1	AYD	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	Asignaturas del área	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza	Z
18	1	AYD	Agricultura y Economía Agraria	Economía, Sociología y Política Agraria	Economía general y sus aplicaciones al sector y a la empresa agrarios y alimentarios	Facultad de Veterinaria	Z
19	1	AYD	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Escultura	Construcción del discurso artístico	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
20	1	AYD	Filosofía	Estética y Teoría de las Artes	Pensamiento y estética	Facultad de Filosofía y Letras	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 1
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
21	1	AYD	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Oficina técnica, expresión gráfica y diseño asistido por ordenador	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	Z
22	1	AYD	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	Matemáticas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Z
23	1	AYD	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	Microeconomía	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Z
24	1	AYD	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	Macroeconomía	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
25	1	AYD-t	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Genética	Asignaturas del área	Facultad de Veterinaria	Z
26	1	AYD	Ciencias de la Tierra	Geodinámica Externa	Asignaturas del área	Escuela Politécnica Superior de Huesca	H
27	1	AYD-t	Geografía y Ordenación del Territorio	Geografía Física	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
28	1	AYD	Historia del Arte	Historia del Arte	Historia del Arte desde sus orígenes hasta nuestros días	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
29	1	AYD	Historia del Arte	Historia del Arte	Historia del Arte desde sus orígenes hasta nuestros días	Facultad de Filosofía y Letras	Z
30	1	AYD	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	Historia e Instituciones Económicas	Historia Económica	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 2
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
31	1	AYD	Agricultura y Economía Agraria	Ingeniería Agroforestal	Electrotecnia y electrificación rural; Electrificación y mecanización agraria; Planificación de regadios	Escuela Politécnica Superior de Huesca	H
32	1	AYD (2c)	Informática e Ingeniería de Sistemas	Ingeniería de Sistemas y Automática	Asignaturas del área	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	T
33	1	AYD	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Asignaturas del área	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	Z
34	1	AYD	Informática e Ingeniería de Sistemas	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Asignaturas del área	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	T
35	1	AYD	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Asignaturas del área	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	Z
36	1	AYD	Ingeniería Mecánica	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Asignaturas del área	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	Z
37	1	AYD	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Obstetricia y reproducción	Facultad de Veterinaria	Z
38	1	AYD	Psicología y Sociología	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
39	1	AYD	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas de las titulaciones ECTS y pre ECTS	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza	Z
40	3	AYD	Lingüística General e Hispánica	Periodismo	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 3
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
41	1	AYD	Psicología y Sociología	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
42	1	AYD	Psicología y Sociología	Psicología Básica	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
43	1	AYD	Psicología y Sociología	Psicología Básica	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
44	1	AYD	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
45	2	AYD	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
46	2	AYD	Psicología y Sociología	Psicología Social	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
47	1	AYD	Psicología y Sociología	Psicología Social	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
48	1	AYD	Química Orgánica	Química Orgánica	Asignaturas del área	Escuela Politécnica Superior de Huesca	H
49	1	AYD	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Tecnologías del Medio Ambiente	Asignaturas del área	Escuela Politécnica Superior de Huesca	H
50	1	AYD	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	Toxicología	Asignaturas del área	Facultad de Veterinaria	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 4
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES. CURSO 2011-2012
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE ABRIL DE 2011

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
51	1	AYD	Psicología y Sociología	Trabajo Social y Servicios Sociales	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
52	1	AYD-t	Psicología y Sociología	Trabajo Social y Servicios Sociales	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
53	1	AYD	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Zoología	Asignaturas del área	Facultad de Veterinaria	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t = Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

2c = Docencia exclusiva en 2º cuatrimestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 5
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE

PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre					
DNI / Pasaporte		Nacionalidad			
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento			
Dirección electrónica					
Domicilio		Tfno. de contacto			
Localidad		Provincia		CP	
☐ Graduado ☐ Licenciado ☐ Doctor en		País de expedición			

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº		Categoría	**AYD**	Dedicación	**Tiempo completo**
Área de Conocimiento					
Perfil					
Departamento					
Centro				Localidad	

LISTA ESPERA

Misma plaza SI ☐ NO ☐	Otras necesidades: SI ☐ NO ☐ Localidad: Huesca ☐ Teruel ☐ Zaragoza ☐

Revise la documentación que presenta con las bases 1.2 a 2.3 de la convocatoria

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO (señale con una cruz):

- ☐ 2.3.a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- ☐ 2.3.b) Fotocopia del Título Universitario.
- ☐ 2.3.c) Justificante de pago formación expediente.
- ☐ 2.3.d) Fotocopia permiso de residencia, en su caso.
- ☐ 2.3.e)1. Acreditación de evaluación positiva por la ANECA, o por la ACPUA.
- ☐ 2.3.e)2. Declaración jurada modelo anexo IV convocatoria o certificado del periodo de contratación, en su caso.
- ☐ 2.3.f) Currículum.

BLOQUE II. OTRA DOCUMENTACIÓN (señale con una cruz):

- ☐ 2.3.g) Certificación académica.
- ☐ 2.3.h) Fotocopias de los justificantes de los méritos alegados.
- ☐ Acreditación de estar habilitado o acreditado para el acceso a cuerpos docentes universitarios, en su caso

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el curriculum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público de la Administración Pública, precepto de la LO 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en particular lo dispuesto en el art. 65, así como su nacionalidad en relación con la LO 4/2000, modificada por LO 2/2009).

3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril.

4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a. .....de..... de .....

(firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Universidad Zaragoza 1542

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM PARA LOS CONCURSOS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

DATOS PERSONALES
Apellidos y Nombre .....
DNI o Pasaporte .....
Nacimiento: Provincia y Localidad ..... Fecha .....
Residencia: Provincia: ..... Localidad ..... C.P. .....
Domicilio ..... Teléfono ..... Mail ……

	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Formación académica del solicitante

☐ **Licenciaturas, diplomaturas o grados** que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (acompañar certificaciones académicas)

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Nº Doc.
.....			
.....			
.....			
.....			

Premio extraordinario fin de carrera SI ☐ NO ☐

☐ **Másteres universitarios** que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (acompañar certificaciones académicas)

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Nº Doc.
.....			
.....			
.....			
.....			

☐ **Cursos de doctorado** que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar

Titulo del programa de doctorado: .....

Indicar Plan de Doctorado correspondiente, Universidad, créditos, etc.	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **Líneas de investigación**
(Plan de Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora** SI ☐ NO ☐

☐ **Tesis doctoral**

Título de la tesis doctoral: .....

Centro/Universidad de expedición Fecha de expedición Calificación

.....

Premio extraordinario de doctorado SI ☐ NO ☐

☐ **Becas y premios de carácter competitivo**

Denominación beca/premio	Organismo que la concede	Ámbito	Duración	Nº Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Estancias realizadas en centros docentes y de investigación

Centro	Localidad	País	Año	Duración	En calidad de	Tema	Nº Doc.
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							

Otros méritos de formación académica

	Nº Doc
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

DOCENCIA

Experiencia docente universitaria

Categoría	Régimen dedicación	Universidad Pública o Privada	Área de conocimiento	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades

.....	
.....	
.....	

Formación didáctica para la actividad docente universitaria

(participación en cursos, congresos y/o programas específicos)

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Otros méritos de docencia

.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

PUBLICACIONES

Claves: **L** (Libro completo). **CL** (Capítulo libro). **A** (Artículo). **R (**Revista). **E** (Editor).

Libros

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Capítulos de libro

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Artículos en revistas científicas

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Otras publicaciones

.....	
.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Título del proyecto	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc.

Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o con la administración pública.

Título del contrato	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones.

Autores	Título	Tipo de participación	Congreso/ publicación	Lugar celebración/año	Nº Doc.
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					

Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación.

Centro	Localidad	País	Año	Duración	En calidad de	Tema	Nº Doc.
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							

Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Denominación	Organismo que concede	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

	Otros méritos de investigación valorables según los criterios.		
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

	OTROS MÉRITOS no valorados en los apartados anteriores Si se incluyen más de 10 méritos, sólo se considerarán los diez primeros	
		Nº Doc.
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de las hojas del modelo de currículum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

- Nº Doc. Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.

- Firme, por favor, todas las hojas del currículum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña.		**DNI/Pasaporte:**	

(señalar con una cruz)

- **PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

☐ **DECLARA**, no haber completado el periodo de cinco años como profesor ayudante doctor, u ocho entre la citada figura y la de ayudante, en el régimen establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril),de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 50 de la misma.

Declaración que se efectúa a los efectos de concursar a las plazas de la Universidad de Zaragoza en la categoría que se ha indicado.

(Fecha y firma)

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se procede a publicar la relación de actualizaciones en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 10, de 16 de enero, se creó el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De conformidad con lo dispuesto en el apartado Séptimo y a propuesta de la Jefa de Servicio de Información y Documentación Administrativa, visto el informe preceptivo emitido por la Inspección General de Servicios, se procede a la publicación de actualizaciones de la relación de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones incorporados al citado catálogo, accesible a través de la dirección web, https://catalogosolicitudes.aragon.es/, del Portal de Servicios del Gobierno de Aragón.

La relación se proporciona a continuación en el documento anexo que consta del número asignado a la solicitud, la denominación del procedimiento al que corresponde el modelo normalizado incorporado al Catálogo, así como el Departamento competente del mismo.

Zaragoza, 31 de marzo de 2011.

El Director General de Organización, Inspección y Servicios,
ANTONIO BRUN MACIPE

ANEXO – MODIFICACIÓN

Departamento de Economía, Hacienda y Empleo

NÚMERO	DENOMINACIÓN
235	SUBVENCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Departamento de Agricultura y Alimentación

NÚMERO	DENOMINACIÓN
P 804 – F 921	SUBVENCIÓN VINOS TERCEROS PAÍSES
P 857 – F 1110	SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE RAZAS GANADERAS AUTÓCTONAS EN REGÍMENES EXTENSIVOS
P 816 – F 983	REGISTRO DE SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD
413	SUBVENCIÓN EN MATEIA DE FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS
414	AYUDA A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ZONAS DESFAVORECIDAS
438	AYUDA DESACOPLADA EN RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO
439	SOLICITUD DE DERECHOS DEL RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO A LA RESERVA NACIONAL
652	AYUDA POR SUPERFICIE PARA PRODUCTORES DE FRUTOS DE CÁSCARA
673	AYUDA ACOPLADA POR SUPERFICIE A LOS CULTIVOS HERBÁCEOS Y AYUDAS ESPECÍFICAS
674	AYUDA A LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS (FEAGA)
755	AYUDA POR SUPERFICIE A TOMATE PARA TRANSFORMACIÓN
758	PRIMAS EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES QUE MANTENGAN VACAS NODRIZAS
759	PRIMA EN BENFICIO DE LOS PRODUCTORES DE OVINO Y CAPRINO
760	PRIMA POR SACRIFICIO DE BOVINOS ADULTOS Y TERNEROS
761	PAGOS ADICIONALES A EXPLOTACIONES GANADERAS
986	AYUDAS PARA MEDIDAS AGROAMBIENTALES
1161	AYUDA AL FOMENTO DE ROTACIONES EN SECANO
1162	AYUDA NACIONAL CALIDAD DE LAS LEGUMBRES
1170	AYUDA A GANADEROS DE OVINO Y APRINO CUYA PRODUCCIÓN ESTÉ AMPARADA POR UNA DENOMINACIÓN

	DE ORIGEN DE CALIDAD
1172	AYUDA A GANADEROS DEL SECTOR LÁCTEO EN ZONAS ECONÓMICAMENTE VULNERABLES
1173	AYUDA PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE CALIDAD
1175	DECLARACIÓN DE SUPERFICIES DE CULTIVO DE LAS A.T.R.I.A.S. Y ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE SANIDAD VEGETAL

Departamento de Servicio Sociales y Familia

NÚMERO	DENOMINACIÓN
988	SOLICITUD DE PRESTACIONES LISMI
682	SOLICITUD DE ACCESO A PERSONAS MAYORES A LOS HOGARES DEL IASS
780	BECA PARA ATENCIÓN EN CENTROS DE PERSONAS MAYORES
781	BECA PARA ATENCIÓN EN CENTROS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
782	BECA PARA ATENCIÓN DE MENORES EN GUARDERÍA
1107	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIIONES, EJERCICIO 2011, PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y DE LA AUTONOMÍA PERSONAL
691	SOLICITUD DE PENSIÓN DE INVALIDEZ NO CONTRIBUTIVA
693	SOLICITUD DE PENSIÓN DE JUBILACIÓN NO CONTRIBUTIVA

Departamento de Medio Ambiente

NÚMERO	DENOMINACIÓN
722	SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS DE CANON DE SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se procede a descatalogar en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 10, de 16 de enero, se creó el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De conformidad con lo dispuesto en el apartado Séptimo y a propuesta de la Jefa de Servicio de Información y Documentación Administrativa, visto el informe preceptivo emitido por la Inspección General de Servicios, se procede a la publicación de la relación de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones que se descatalogan en el citado catálogo, accesible a través de la dirección web, https://catalogosolicitudes.aragon.es/, del Portal de Servicios del Gobierno de Aragón.

La relación se proporciona a continuación en el documento anexo que consta del número asignado a la solicitud, la denominación del procedimiento al que corresponde el modelo normalizado que se descataloga, así como el Departamento competente del mismo.

Zaragoza, 31 de marzo de 2011.

El Director General de Organización, Inspección y Servicios,
ANTONIO BRUN MACIPE

ANEXO – DESCATALOGACIÓN

Departamento de Educación, Cultura y Deporte

NÚMERO	DENOMINACIÓN
507	PARTICIPACIÓN EN ESTANCIAS FORMATIVAS DEL PROFESORADO

Departamento de Servicios Sociales y Familia

NÚMERO	DENOMINACIÓN
712	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE APERTURA, Y/O CAMBIO DE UBICACIÓN, Y/O CAMBIO DE UBICACIÓN, Y/O MODIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ESTABLECIMIENTO ESPECIALIZADO DE ACCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se procede a incorporar en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 10, de 16 de enero, se creó el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De conformidad con lo dispuesto en el apartado Séptimo y a propuesta de la Jefa de Servicio de Información y Documentación Administrativa, visto el informe preceptivo emitido por la Inspección General de Servicios, se procede a la publicación de la relación de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones para su incorporación al citado catálogo, accesible a través de la dirección web, https://catalogosolicitudes.aragon.es/, del Portal de Servicios del Gobierno de Aragón.

La relación se proporciona a continuación en el documento anexo que consta del número asignado a la solicitud, la denominación del procedimiento al que corresponde el modelo normalizado que se incorpora, así como el Departamento competente del mismo.

Zaragoza, 31 de marzo de 2011.

El Director General de Organización, Inspección y Servicios,
ANTONIO BRUN MACIPE

ANEXO – INCLUSIÓN

Departamento de Agricultura y Alimentación

NÚMERO	DENOMINACIÓN
P 1262 – F 2136	RECONOCIMIENTO DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE ARTESANOS ALIMENTARIOS: ARTESANO ALIMENTARIO, EMPRESA ARTESANAL Y ALIMENTARIA Y MAESTRO ARTESANO ALIMENTARIO
P 1263 – F 2132	SUBVENCIÓN AL CULTIVO DEL GUISANTE EN TERUEL
P 1264 – F 2135	SUBVENCIÓN A LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS DESTINADOS A LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE VACUNO DE LECHE

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 4 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la admisión de alumnos de Educación Secundaria para personas adultas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de la Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), en su artículo 21, establece que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

El Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, habilita a la Consejera del Departamento para las tareas de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la Educación en Aragón.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), en su artículo 68 prevé que las personas adultas que quieran adquirir los conocimientos equivalentes a la educación básica contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades.

El Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria («Boletín Oficial del Estado» 5 de enero), en su disposición adicional primera, y la Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» 1 de julio), en su disposición adicional cuarta, establecen la estructura básica de la organización de estas enseñanzas para personas adultas. Además, la disposición adicional quinta de la Orden de 26 de noviembre de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» 3 de diciembre), incluye la adaptación de esta Orden a la Educación Secundaria para personas adultas.

Como desarrollo de esta normativa, la Orden de 2 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece la organización y el currículo de la Educación Secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» de 22 de julio).

El Decreto 32/2007, de 13 de marzo, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» 14 de marzo), modificado por el Decreto 70/2010, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» 14 de abril) regula la admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación infantil, Educación primaria, Educación especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dadas las especiales características de la Educación Secundaria para personas adultas que se dirige a personas adultas y da acceso a la titulación básica de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria, se hace necesario una Orden que regule el procedimiento de admisión de alumnos dentro del marco establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Decreto de 32/2007, de 13 de marzo, del Gobierno de Aragón, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su virtud, visto el informe del Consejo Escolar de Aragón de fecha 31 de marzo de 2011 a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto el desarrollo del procedimiento de admisión de alumnos en la Educación Secundaria para personas adultas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 2. Requisitos de acceso

1. Podrán matricularse en Educación Secundaria para personas adultas las personas mayores de 18 años cumplidos antes del 31 de diciembre del curso escolar en el que se matriculen.

2. Excepcionalmente, podrán cursar estas enseñanzas los mayores de 16 años que lo soliciten y tengan un contrato de trabajo que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario, sean deportistas de alto rendimiento o hayan superado los módulos obligatorios de un Programa de cualificación profesional inicial.

Artículo 3. Determinación del número de plazas ofertadas

1. El número de plazas lo determinará la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente previa consulta al Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte antes del inicio del procedimiento de admisión del alumnado.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente publicará cada año el número de plazas por centro mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

Artículo 4. Procedimiento de admisión.

1. El calendario de las sucesivas fases del proceso de admisión de alumnos de la Educación Secundaria para personas adultas será establecido cada año por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

2. La solicitud de admisión se realizará en el modelo oficial por triplicado que figura como anexo I a la presente Orden, siendo un ejemplar para el centro docente, otro para el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte y un tercero para el interesado. Estos impresos serán facilitados por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en los centros educativos autorizados para impartir Educación Secundaria para personas adultas.

3. Los interesados presentarán una única solicitud en el Centro educativo que soliciten en primer lugar

a) Para la modalidad presencial se indicará un único bloque de módulos y turno, y, por orden de preferencia, el Centro o Centros educativos en los que se solicita la admisión.

Con anterioridad al inicio de las actividades lectivas del cuatrimestre correspondiente, la persona matriculada podrá solicitar por escrito una ampliación de matrícula a módulos de otros bloques. El Centro resolverá en función de su disponibilidad de plazas.

b) Para la modalidad a distancia se solicitará plaza e indicará los módulos que desea cursar, pudiendo elegir matrícula en módulos de distintos bloques.

En ambas circunstancias, a la instancia se adjuntará la documentación requerida en el artículo 5.

4. Los centros educativos realizarán las gestiones del proceso de admisión de alumnos de Educación Secundaria para personas adultas en la aplicación informática establecida por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Artículo 5. Documentación.

Junto con la solicitud de admisión deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente que acredite sus datos personales.

b) Si es mayor de dieciséis años y menor de dieciocho años documentación acreditativa de hallarse en alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial o estar matriculado en dicho programa en el momento de formalizar la admisión.
- Tener un contrato de trabajo que no le permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.
- Ser deportista de alto rendimiento.

c) Fotocopia compulsada del historial académico del alumno o certificación de los estudios realizados expedida por el centro de procedencia o del Libro de Escolaridad u otras certificaciones de aprendizajes formales o informales.

d) Para justificar los criterios de baremación establecidos en el articulo 8:

- Fotocopia compulsada de haber superado los módulos obligatorios de un Programa de cualificación profesional inicial o certificado de estar cursando dicho Programa en el momento de la admisión (la matricula quedará condicionada a la superación del Programa).
- Fotocopia del contrato de trabajo que no le permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.
- Fotocopia compulsada de su condición de deportista de alto rendimiento.
- Fotocopia compulsada del certificado expedido por el Servicio Público de Empleo en el que se acredite la condición de demandante de empleo y su duración.

Artículo 6. Procedimiento de admisión en período ordinario.

1. Cuando el número de plazas ofertadas supere al de solicitudes presentadas, serán admitidos todos los solicitantes que cumplan los requisitos de acceso establecidos en el artículo 2 de esta Orden. El Consejo Escolar del Centro hará público el listado de los admitidos y excluidos, especificando la causa de la exclusión, si la hubiera, en el tablón de anuncios del Centro y en su página web. El interesado podrá presentar reclamación en las fechas establecidas.

En esta circunstancia no será necesario enviar copia del impreso de admisión al Servicio Provincial correspondiente.

2. Cuando el número de solicitudes presentadas supere al de plazas ofertadas, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) El Consejo Escolar elaborará el listado provisional del alumnado admitido, no admitido y excluido, haciendo constar la puntuación obtenida por cada solicitante conforme a los criterios del artículo 8. Según la fecha establecida, éste se publicará en el tablón de anuncios del Centro y en su página Web.

b) Publicados los listados provisionales, el alumnado dispondrá de un plazo para presentar reclamaciones ante el Consejo Escolar del Centro.

c) Resueltas las reclamaciones, el Consejo Escolar aprobará y publicará en el tablón de anuncios del Centro y en su página web, la lista definitiva de admitidos y no admitidos haciendo constar la puntuación obtenida por cada solicitante conforme a los criterios del artículo 8 y excluidos.

d) Terminado el plazo de matrícula, si hubiera plazas vacantes, se cubrirán siguiendo el orden de prelación establecido en la listado de alumnado no admitido, hasta cubrir el total de vacantes.

e) Si todavía quedasen solicitudes sin admitir, el equipo directivo remitirá las solicitudes del alumnado no admitido al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, que ofertará plaza a los solicitantes en otro Centro educativo, si hubiera vacantes.

3. En ambas situaciones, al día siguiente de finalizar el procedimiento de admisión en período ordinario, el director del centro remitirá el anexo II de los resultados del proceso de admisión en el período ordinario al Servicio Provincial correspondiente.

Artículo 7. Procedimiento de admisión en período extraordinario.

1. Finalizado el período de admisión de solicitudes en período ordinario, en el caso de existir vacantes y dentro del plazo fijado para el período extraordinario, podrán admitirse nuevas solicitudes.

2. Las nuevas solicitudes se resolverán por orden de entrada en el centro hasta cubrir todas las vacantes.

3. Cuando no haya vacantes en el Centro, las nuevas solicitudes se remitirán al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente, que ofertará plaza a los solicitantes en otro Centro educativo, si hubiera vacantes.

4. Finalizado el plazo de admisión en período extraordinario no se admitirán nuevas solicitudes.

Artículo 8. Criterios de baremación.

1. Cuando el número de plazas ofertadas en algún bloque de módulos sea inferior al de las solicitudes presentadas, se aplicarán los siguientes criterios de admisión:

a) Solicitantes a cursar los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial: 4 puntos.

b) Solicitantes que tengan formalizado un contrato de formación: 3 puntos.

c) Solicitantes que acrediten necesidades de inserción laboral: hasta 2 puntos en función de su antigüedad como demandante de empleo de acuerdo con el siguiente baremo:

1.º Menos de 6 meses: 0,5 puntos.

2.º Entre 6 meses y 1 año: 1 punto.

3.º Entre 1 y 2 años: 1,5 puntos.

4.º Más de 2 años: 2 puntos.

2. En caso de producirse empate, se utilizará como criterio de desempate el orden de las solicitudes establecido por el sorteo público.

3. Para el sorteo público establecido en el punto anterior, se asignará un número correlativo a cada solicitud de admisión en el momento de su presentación si se hace por un procedimiento manual o aleatorio si se realiza mediante un procedimiento informático. En el acto del sorteo público se extraerá un número a partir del cual se ordenarán las solicitudes de menor a mayor, de acuerdo al número asignado.

Artículo 9. Información que deben publicar los centros públicos.

Los centros educativos, antes del inicio del período de admisión, expondrán en el tablón de anuncios y en su página web, si la tuviera, la siguiente información:

a) Normativa reguladora de la admisión de alumnos a las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas en centros públicos.

b) Número de plazas vacantes existentes.

c) Plazo de presentación de solicitudes.

d) Fecha de publicación de relaciones de alumnos admitidos y no admitidos y excluidos, si los hubiera, y plazos de reclamación.

e) Plazo de matrícula.

f) Plazo de adjudicación de vacantes y matrícula de las mismas.

Artículo 10. Funciones del Consejo Escolar en el proceso de admisión.

1. El Consejo Escolar de cada centro público es el órgano competente para decidir la admisión de los alumnos que hayan solicitado dicho centro público en primer lugar.

2. El Consejo Escolar podrá recabar de los solicitantes la documentación que estime necesaria para la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.

3. Las funciones del Consejo Escolar, respecto al proceso de admisión a la Educación Secundaria para personas adultas serán las siguientes:

a) Asignar las plazas escolares de conformidad con el orden de prelación y criterios de prioridad recogidos en el artículo 8 de la presente Orden.

b) Hacer públicas las listas de solicitantes admitidos y no admitidos y excluidos, si los hubiera, clasificados y ordenados en función de los criterios de admisión establecidos en la presente Orden.

c) Resolver las reclamaciones presentadas a las listas de admitidos y excluidos.

Artículo 11. Reclamaciones en el proceso de admisión.

Los acuerdos sobre la admisión de alumnos de los Consejos Escolares de los Centros públicos podrán ser objeto de recurso de alzada ante los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento con competencias en educación no universitaria, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 12. Incompatibilidad de matrícula.

Durante el mismo curso académico un alumno no podrá estar matriculado simultáneamente en las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas en la modalidad presencial y a distancia o en las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria.

Disposición transitoria única

El calendario de admisión para el curso 2011/12 queda establecido en el anexo III de la presente Orden.

Disposiciones finales

Primera. Habilitación.

Se faculta a la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente y a los Directores de los Servicios Provinciales para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 4 de abril de 2011.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
Mª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Apellidos	**Nombre**	**D.N.I. / Pasaporte**	**Fecha de nacimiento**
Domicilio: calle/plaza/avenida. Nº	**Código postal/Localidad**	**Provincia**	**Lugar de nacimiento**
Teléfono	**e-mail**		

EXPONE:
Que cumple alguna de los siguientes requisitos para cursar la Educación secundaria para personas adultas (marcar con una X)

- ☐ Tener 18 años o cumplirlos en el años natural en el que se inicia el curso.
- ☐ Ser menor de 18 y mayor de 16, cumpliendo alguna de las siguientes condiciones que se justifica documentalemente:
  - O Fotocopia compulsada del contrato de trabajo
  - O Documento acreditativo de deportista de alto rendimiento
  - O Certificado de superación de los módulos obligatorios de un PCPI

(A cumplimentar por el órgano competente en la admisión)

Cumple requisitos de admisión:

☐ Sí
☐ No

SOLICITA:

☐ MODALIDAD PRESENCIAL: Ser inscrito en los siguientes módulos del bloque ____ de Educación secundaria para personas adultas

- ☐ Lengua castellana y literatura
- ☐ Lengua extranjera Ingles / Francés
- ☐ Ciencias Sociales
- ☐ Matemáticas-Tecnología
- ☐ Ciencias de la naturaleza –Optativa

TURNO:
☐ Mañana
☐ Tarde/noche

Para el supuesto de no ser admitido en el centros donde se dirige la instancia, solicita la admisión por orde de preferencia:
Segunda Opción _____Tercera Opción _____

☐ MODALIDAD DISTANCIA: Ser inscrito en los siguientes módulos de ESPA

1º	2º	3º	4º
☐ Lengua	☐ Lengua	☐ Lengua	☐ Lengua
☐ Inglés	☐ Inglés	☐ Inglés	☐ Inglés
☐ Francés	☐ Francés	☐ Francés	☐ Francés
☐ C.Sociales	☐ C.Sociales	☐ C.Sociales	☐ C.Sociales
☐ Mat-Tec	☐ Mat-Tec	☐ Mat-Tec	☐ Mat-Tec
☐ C.Nat	☐ C.Nat	☐ C.Nat	☐ ByG ☐ FyQ ☐ Infor

Módulos voluntarios: _____

Contrato formación: _____

Necesidad inserción: _____

TOTAL _____

Nº para sorteo: _____

Para ello y para establecer la prioridad de las inscripciones, adjunta la siguiente documentación acreditativa:

- ☐ Fotocopia del NIF o documneto equivamente
- ☐ Certificación académica de la ESO, fotocopia del Historial académico, Libro escolaridad o documento equivalente.
- ☐ Fotocopia compulsada del contrato de trabajo
- ☐ Certificado de superación de los módulos obligatorios de un PCPI
- ☐ Fotocopia Contrato de formación
- ☐ Documento acreditativo se ser demandante de empleo

SOLICITA VALORACIÓN INICIAL _____ (consignar SÍ o NO)

En _____, a _____ de 20__ **Firma del solicitante**

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que sus datos pasan a formar parte del fichero de gestión de procedimientos de admisión de alumnos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es la gestión de los procedimientos de admisión de alumnos en centros docentes públicos que imparten Educación secundaria para personas adultas en Aragón. Puede ejercer el acceso, rectificación y cancelación de los datos mediante escrito dirigido al centro indicado en primera opción y con posterioridad a la publicación de las listas definitivas de admitidos, en los Servicios Provinciales que corresponda del Departamento con competencias en educación no universitaria, en caso de que no se haya obtenido plaza en dicho centro (Servicio Provincial de Huesca –Pza. Cervantes nº1, 22003-; Servicio Provincial de Teruel –San Vicente de Paúl nº3, 44000-; Servicio Provincial de Zaragoza – Juan Pablo II nº20, 50071).

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____
Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.

NOTA: Se presentará una única solicitud en el primer Centro elegido.

ANEXO II
RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN ORDINARIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS

Centro:	**Curso escolar:**
Dirección:	☐ **1º cuatrimestre** ☐ **2º cuatrimestre**
Localidad:	**Código Postal:**
	Teléfono:
e-mail	

DATOS DE PROCESO DE ADMISIÓN

Oferta		**Plazas ofertadas**	**Solicitudes**	**Admitidos**	**No admitidos**	**Excluidos**	**Matricula admitidos**	**Matricula final**
PRESENCIA	1º Bloque M							
	1º Bloque T							
	2º Bloque M							
	2º Bloque T							
	3º Bloque M							
	3º Bloque T							
	4º Bloque M							
	4º Bloque T							
DISTANCIA								

(*) Si las hubiera, se adjuntarán las solicitudes de matrícula no admitidas al Servicio Provincial correspondiente.

_____, a ___ de _____ de 20__

El/La Secretario/a

Vº Bº, El/La Director/a del centro,

Sello del Centro

Fdo.:

Fdo.:

SERVICIO PROVINCIAL DE_____

ANEXO III

CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN
EN EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL CURSO 2010/11.

Determinación de vacantes:

- Indicación nº de vacantes por los Centros: 15 de abril de 2011
- Validación de vacantes por los Servicios Provinciales: 29 de abril de 2011

Plazo de presentación de solicitudes:

- 1er cuatrimestre: del 30 de mayo al 10 de junio de 2011
- 2º cuatrimestre: del 9 al 20 de enero de 2012

Valoración Inicial del alumno:

- 1er cuatrimestre: 13 de junio de 2011
- 2º cuatrimestre: 23 de enero de 2012

Sorteo púbico y publicación de listas provisionales de alumnos admitidos y no admitidos:

- 1er cuatrimestre: 15 de junio de 2011
- 2º cuatrimestre: 25de enero de 2012

Publicación de listas definitivas de alumnos admitidos y no admitidos:

- 1er cuatrimestre: 20 de junio de 2011
- 2º cuatrimestre: 31 de enero de 2012

Plazo de matrícula:

Modalidad presencial

- 1er cuatrimestre: del 21 al 28 de junio de 2011
- 2º cuatrimestre: 6, 7 y 8 de febrero de 2012

Modalidad a distancia

- 1er cuatrimestre: del 30 de junio al 15 de julio de 2011
- 2º cuatrimestre: 6, 7 y 8 de febrero de 2012 para nuevas matrículas y del 14 al 17 de febrero para ampliación de matrículas.

Adjudicación de vacantes (en su caso) y matrícula:

- 1er cuatrimestre: 29 y 30 de junio de 2011 (modalidad presencial) y 17 y 18 de julio de 2011 (modalidad a distancia)
- 2º cuatrimestre: 10 y 11 de febrero de 2012

Período extraordinario de matrícula:

- 1er cuatrimestre: del 6 de septiembre al 21 de octubre de 2011
- 2º cuatrimestre: del 13 de febrero al 9 de marzo de 2012

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se hace pública la convocatoria para la cobertura de plazas en las Residencias Juveniles del Gobierno de Aragón, para el curso escolar 2011/2012.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye en su artículo 71.38ª a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de juventud, y los artículos 8.p) de la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón, y 3.1.p) y 7.a) de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud, atribuyen a este organismo autónomo, adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia, la competencia para planificar, gestionar, crear, promocionar y mantener los albergues, las residencias, los campamentos y las instalaciones de juventud del Gobierno de Aragón.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 16 de mayo de 1994, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de las Residencias Juveniles de la Diputación General de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» de 30 de mayo de 1994), y en razón de la actual estructura organizativa de la Administración de la Comunidad Autónoma, corresponde al Instituto Aragonés de la Juventud convocar anualmente la cobertura de las plazas disponibles en las residencias juveniles de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyos destinatarios son los estudiantes que precisan desplazarse de la localidad de su domicilio habitual para recibir la formación elegida.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para la cobertura de plazas en las Residencias Juveniles «Luis Buñuel» de Teruel, «Ramón y Cajal» de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), y «Baltasar Gracián» de Zaragoza, para el curso escolar 2011/2012, fijándose las edades mínima y máxima para cada centro, los estudios que pueden realizarse y el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 10 de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 323/2002, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de la Juventud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.—Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para cubrir plazas de residentes, para el curso 2011/2012, en las Residencias Juveniles dependientes del Instituto Aragonés de la Juventud.

Segundo.—Plazas residenciales que se ofertan.

Se ofertan plazas para las personas que deban desplazarse fuera de la localidad de su domicilio habitual para cursar los estudios que se indican, y que se encuentren comprendidas entre las edades que se señalan a continuación, para cada Residencia Juvenil:

a) Residencia Juvenil «Luis Buñuel» de Teruel: 160 plazas.

Requisitos: Tener entre 16 y 26 años a 31 de diciembre de 2011.

Estudios a realizar: Educación Secundaria Post-obligatoria y Educación Superior.

b) Residencia Juvenil «Ramón y Cajal» de La Almunia de Doña Godina: 72 plazas.

Requisitos: Tener entre 16 y 26 años a 31 de diciembre de 2011.

Estudios a realizar: Educación Secundaria Post-obligatoria y Educación Superior.

c) Residencia Juvenil «Baltasar Gracián» de Zaragoza: 156 plazas.

Requisitos: Tener entre 18 y 26 años a 31 de diciembre de 2011.

Estudios a realizar: Enseñanza universitaria.

Tercero.—Formalización de las solicitudes de plaza.

Las solicitudes de plaza se ajustarán al modelo normalizado que se adjunta como anexo I y serán cursadas, junto con la documentación requerida, conforme al artículo 5 de la Orden de 16 de mayo de 1994, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de las Residencias Juveniles de la Diputación General de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» de 30 de mayo de 1994), a través de la Residencia Juvenil donde se desee obtener plaza, pudiendo utilizarse también todos los registros y oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, a los solicitantes que obtuvieron plaza para el curso 2010/2011 se les eximirá de la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y/o de la certificación de bienes inmuebles, así como de la manifestación de las becas solicitadas a organismos públicos,

en el supuesto de que deseen permanecer en la misma Residencia Juvenil que el curso anterior.

Cuarto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para todas las Residencias Juveniles finalizará a las 14 horas del día 6 de julio de 2011. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo se tramitarán únicamente en el supuesto de que existan plazas vacantes tras la selección definitiva.

Quinto.—Selección de solicitudes.

1. Los criterios de valoración de las solicitudes para la adjudicación de plazas serán los establecidos en el artículo 6º de la Orden de 16 de mayo de 1994, del Departamento de Educación y Cultura por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de las Residencias Juveniles de la Diputación General de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» de 30 de mayo de 1994).La calificación de los diferentes items de valoración previstos se realizará conforme a los baremos que se establecen en el anexo II de la presente Resolución.

No obstante, podrá reservarse un número determinado de plazas a favor de determinados colectivos, siempre y cuando exista Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Juventud y la entidad correspondiente.

2. La Junta de Calificación, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la citada Orden de 16 de mayo de 1994, establecerá el orden de preferencia sobre las peticiones presentadas, elevando propuesta a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud respecto a las instancias admitidas.

La comunicación de adjudicación de plaza se producirá, como máximo, dentro de los dos meses siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes. La falta de comunicación expresa tendrá carácter estimatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la Resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Servicios Sociales y Familia, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo adoptado.

Sexto.—Cuota a abonar.

La cuantía de la cuota a abonar será:

Residencia	Euros	
	Precio Trimestre	Precio Día
BALTASAR GRACIÁN	1.059,00	13,25
LUIS BUÑUEL	847,20	12,15
RAMÓN Y CAJAL	847,20	12,15

De conformidad con el Decreto 81/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los precios públicos relativos a los centros e instalaciones adscritos al Instituto Aragonés de la Juventud, y de acuerdo con su actualización anual por Orden del Departamento de Servicios Sociales y Familia, la fijada por Orden de 1 de diciembre de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» de 24 de diciembre).

A las cuantías fijadas se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, de conformidad con la legislación vigente.

Disposición final.

Esta Resolución producirá sus efectos desde el día siguiente al de su completa publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 12 de abril de 2011.

La Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud,
MARTA APARICIO SÁINZ DE VARANDA

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Servicios Sociales y Familia

juventud
instituto aragonés de la juventud

ANEXO I - SOLICITUD DE INGRESO EN RESIDENCIAS JUVENILES

☐ Residencia Juvenil "Baltasar Gracián" ☐ Nuevo Ingreso
☐ Residencia Juvenil "Luis Buñuel" ☐ Renovación Plaza
☐ Residencia Juvenil "Ramón y Cajal" ☐ Otras Residencias D.G.A.

Marque con una cruz la casilla correspondiente

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:	
Nombre:	
Fecha nacimiento:	
D.N.I.:	
Domicilio:	
Nº:	Piso:
Teléfono:	correo electrónico:
Localidad:	
Provincia:	C.P.:
Estudios a realizar:	
Centro:	

DATOS FAMILIARES

Nombre y Apellidos del padre:	
D.N.I.:	Teléfono:
Profesión:	
Centro de Trabajo:	
Nº de afiliación a la Seguridad Social u otras:	

Nombre y Apellidos de la madre:	
D.N.I.:	Teléfono:
Profesión:	
Centro de Trabajo:	
Nº de afiliación a la Seguridad Social u otras:	

El/la solicitante, cuyos datos quedan referenciados, declara ser ciertos todos los datos presentados en la documentación que se adjunta a la presente solicitud, comprometiéndose a aceptar y cumplir las normas de régimen interior del centro y a cuantas emanasen de la Diputación General de Aragón en tal sentido, así como al pago puntual de las cuotas en las fechas establecidas.

Conforme
EL PADRE, LA MADRE O TUTOR

En , a de de 20

(Firma de la persona solicitante)

(*) De conformidad con el art. 32 de la Orden de 16 de Mayo de 1994, del Departamento de Educacion y Cultura (BOA nº 65 de 30 de Mayo), los residentes deben retirar durante los periodos vacacionales, los efectos personales del armario y habitación que tuvieran asignada.

DIRECCIÓN GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD, a través de la Residencia Juvenil:

☐ . ☐ . ☐

Residencia Juvenil "Baltasar Gracián"	Residencia Juvenil "Luis Buñuel"	Residencia Juvenil "Ramón y Cajal"
Franco y López, nº 4	Ciudad Escolar, s/nº	Avda. Laviaga Castillo, nº 18
50005 – Zaragoza	44003 – Teruel	50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza)

ANEXO II

BAREMOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PLAZAS EN RESIDENCIAS JUVENILES.

1.- Distancia del domicilio del solicitante al centro oficial más próximo que oferte la enseñanza elegida.

Puntuación:	
Más de 75 Km.	40 puntos
De 75 Km hasta 60 Km.	30 puntos
Menos de 60 Km hasta 40 Km.	20 puntos
Menos de 40 Km.	10 puntos

2.- Expediente académico: Se valorará la nota media de las asignaturas correspondientes al último ciclo académico cursado de enseñanzas regladas necesario para cursar la formación para cuyo estudio solicita plaza en la residencia juvenil.

Puntuación:	
Hasta 5	0 puntos
Más de 5 y hasta 6	5 puntos
Más de 6 y hasta 7	10 puntos
Más de 7 hasta 8	15 puntos
Más de 8 hasta 8,5	20 puntos
Más de 8,5	25 puntos
Matrícula de honor	30 puntos

3.- Tramos de renta: se valorará el resultante de la base imponible de todos los miembros de la unidad familiar.

Puntuación:	
Hasta 22.127,74 euros	30 puntos
Más de 22.127,74 euros y hasta 29.503,66 euros	25 puntos
Más de 29.503,66 euros y hasta 36.879,57 euros	20 puntos
Más de 36.879,57 euros y hasta 44.255,48 euros	15 puntos
Más de 44.255,48 euros y hasta 51.631,40 euros	10 puntos
Más de 51.631,40 euros hasta 59.007,31 euros	5 puntos
Más de 59.007,31 euros	0 puntos

En caso de expedientes con la misma puntuación se establecerá el orden atendiendo al criterio de menor base imponible.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio de socorrismo durante la temporada de verano en diversos Centros Deportivos Municipales.

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
Domicilio: edificio Seminario: vía Hispanidad, 20 (planta baja). 50071 Zaragoza.
Teléfono: 976724768. Fax: 976721765.
Número de expediente: 0808510/10.
2. Objeto del contrato.
Descripción del objeto: Servicio de socorrismo durante la temporada de verano en diversos Centros Deportivos Municipales.
Duración del contrato: 4 años.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación. Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto.
4. Criterios de valoración: ver pliegos.
5. Presupuesto de licitación: 3.826.455,68 € (I.V.A. excluido); 4.515.217,70 € (I.V.A. incluido).
6. Garantía provisional: no se exige.
7. Obtención de información: ver punto 1.
Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista: ver pliegos.
9. Presentación de ofertas:
Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
Documentación a presentar: la indicada en los pliegos de prescripciones.
Lugar de presentación: ver punto 1.
10. Apertura de ofertas.
Entidad: Ayuntamiento de Zaragoza. Edificio Seminario: vía Hispanidad, 20.
Lugar, fecha y hora: se comunicará oportunamente a los licitadores.
11. Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.
12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: http://www.zaragoza.es/contratos

Zaragoza, 25 de abril de 2011.—El Secretario General, P.D., la Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio, Ana Budría Escudero.

CONSORCIO CANDIDATURA JUEGOS OLÍMPICOS ZARAGOZA PIRINEOS 2022

ANUNCIO del Consorcio Candidatura Juegos Olímpicos Zaragoza Pirineos 2022, por el que se da publicidad a la licitación del contrato de servicios de asistencia técnica al consorcio en la realización de estudios, análisis e informes técnicos relacionados con la candidatura, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora:
Organismo: Consorcio Candidatura Juegos Olímpicos Zaragoza Pirineos 2022.
Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Consorcio.
Teléfono: 976 72 39 83, fax: 976 72 39 82.
2. Objeto del contrato: servicios de asistencia técnica al consorcio en la realización de estudios, análisis e informes técnicos relacionados con la candidatura.
Plazo de ejecución: hasta el 30 de diciembre de 2012.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
Tramitación: anticipada.
Procedimiento: abierto.
Forma: oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta más de un criterio de adjudicación.
Criterios de valoración mediante una fórmula:
Oferta económica (55 puntos).
Criterios que requieren un juicio de valor:
Memoria descriptiva (25 puntos).
Metodología y plan de trabajo (10 puntos).
Mejoras (10 puntos).
Puntuación total máxima: 100 puntos.
4. Presupuesto base de licitación: 530.000 € (IVA excluido) para la duración del contrato.
5. Obtención de documentación e información. Ver punto 1.
Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del 20 de mayo de 2011.
Documentación a presentar: la indicada en el pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares.
Lugar de presentación: presencialmente en las oficinas del consorcio situadas en plaza Europa nº 1, 50003 Zaragoza, o mediante el procedimiento previsto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos.
7. Apertura de las ofertas:
Entidad: Consorcio Candidatura Juegos Olímpicos Zaragoza Pirineos 2022.
Fecha: se les comunicará oportunamente a los licitadores.
Hora: se les comunicará oportunamente a los licitadores.
8. Gastos de anuncios: los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 27 de abril de 2011.—El Gerente del Consorcio, Manuel Fonseca de la Llave.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, por el que se notifica la orden recaída en el expediente que se detalla en el anexo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la orden dictada en el expediente sancionador iniciado por acta de la Inspección de Trabajo, recaída contra la empresa que se detalla en el anexo, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La referida orden, que agota la vía administrativa (a tenor del artículo 54 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, «Boletín Oficial de Aragón» del 20, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón), podrá ser impugnada ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Con independencia de la interposición de dicho recurso (artículo 138.3 de la Ley 30/1992), deberá abonar la multa impuesta en los periodos voluntarios indicados a continuación, mediante ingreso en la c/c restringida nº 20850129000300259377, de Ibercaja, Agencia 28 (Pº de Mª Agustín, 25 de Zaragoza) a nombre de Diputación General de Aragón: Departamento de Economía, Hacienda y Empleo —Sanciones Laborales— haciendo constar el nº de expediente.

Plazo para efectuar el ingreso:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día veinte del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no satisfacer la deuda en plazo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, siguiendo el procedimiento señalado en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, «Boletín Oficial del Estado» 2-9), incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Zaragoza, 20 de abril de 2011.—El Subdirector Provincial de Trabajo, Sergio Sazatornil Ferraz.

A N E X O

Nº EXPTE.	Nº ACTA	EMPRESA Y DOMICILIO	IMPORTE SANCIÓN
266/10	ST-47525/10	INDIANA ROOMS, S.L. Gran Vía, 3 Dcha. 28013 Madrid	2.046 €

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, por el que se notifica la resolución recaída en el expediente que se detalla en el anexo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución dictada en el expediente sancionador iniciado por acta de la Inspección de Trabajo, recaída contra la empresa que se detalla en el anexo, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la referida resolución, cabe interponer recurso de alzada, ante el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación.

De no ser interpuesto el recurso, deberá abonar la multa impuesta en ese mismo plazo, mediante ingreso directo en la c/c restringida nº 2085012900030025937 7, de Ibercaja, Agencia 28 (Pº de Mª Agustín, 25 de Zaragoza) a nombre de Diputación General de Aragón: -Departamento de Economía, Hacienda y Empleo -Sanciones Laborales.

De no interponerse el recurso, ni abonar la sanción en vía voluntaria, se procederá a su recaudación por la vía ejecutiva, siguiendo el procedimiento señalado en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, «Boletín Oficial del Estado» 2-9), incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Zaragoza, 20 de abril de 2011.—El Subdirector Provincial de Trabajo, Sergio Sazatornil Ferraz.

A N E X O

Nº EXPTE.	Nº ACTA	EMPRESA Y DOMICILIO	IMPORTE SANCION
621/08	SH-100616/08	MONTAJES DEL INOXIDABLE, S.L. Polígono Industrial Barredos, Parcela U, Fase I 24318 SAN ROMÁN DE BEMBIBRE (León)	9.000,00 €

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Desarrollo Rural, a los interesados relacionados en el anexo, para cancelar la inscripción en el catálogo de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

No habiéndose sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se efectúa pública notificación a las personas que se relacionan en el anexo del procedimiento de dejar sin efecto y dar de baja en el Catálogo de Explotaciones Agrarias Prioritarias su explotación.

En consecuencia, se les da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándoles que pueden examinar dicho acuerdo de iniciación de expediente cancelador, en la Dirección General de Desarrollo Rural, sita en la plaza San Pedro Nolasco, nº 7 de Zaragoza, haciendo constar que puede formular por escrito las alegaciones que estime convenientes, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 11 de abril de 2011.—El Director General de Desarrollo Rural, Miguel Valls Ortiz.

ANEXO

Expediente: 02220076797
Nombre: Armando Buil Clua
Localidad: Fonz
Motivo: Baja

Expediente: 02220101097
Nombre: Carmen Pérez Lucas
Localidad: Zaidin
Motivo: Baja

Expediente: 02220112297
Nombre: Roberto Parra Serra
Localidad: El Grado
Motivo: Baja

Expediente: 02220145097
Nombre: Manuel Eulogio Palacio Sin
Localidad: Alberuela de Tubo
Motivo: Baja

Expediente: 02220187197
Nombre: José María Subías Subías
Localidad: Barbastro
Motivo: Baja

Expediente: 02220235198
Nombre: Antonio Casimiro Ordas Lorda
Localidad: Fornillos de Apies
Motivo: Baja

Expediente: 02220269198
Nombre: Francisco Mercadé Latorre
Localidad: Fraga
Motivo: Baja

Expediente: 02220381003
Nombre: Emiliano Carilla Gaya
Localidad: Barbastro
Motivo: Baja

Expediente: 02220391900
Nombre: Alina de Castro Jequier
Localidad: Sariñena
Motivo: Baja

Expediente: 02220418603
Nombre: María Pilar García García
Localidad: Barbastro
Motivo: Baja

Expediente: 02220424203
Nombre: Noelia Barrio Piquero
Localidad: Huesca
Motivo: Baja

Expediente: 02220436601
Nombre: Gregorio Ruiz Orús
Localidad: Fañanás
Motivo: Baja

Expediente: 02220565606
Nombre: Adolfo Millanes Sorolla
Localidad: Fraga
Motivo: Baja

Expediente: 02440112597
Nombre: Placido Julve Monterde
Localidad: Jarque de la Val
Motivo: Baja

Expediente: 02500224397
Nombre: Javier Primicia Espatolero
Localidad: Ejea de los Caballeros
Motivo: Baja

Expediente: 02500244097
Nombre: José Luis Forcada Esquillor
Localidad: Zaragoza
Motivo: Baja

Expediente: 02500285098
Nombre: Jesús Andrés Gascón Vera
Localidad: Illueca
Motivo: Baja

Expediente: 02500423500
Nombre: Pedro Cabañero Artigas
Localidad: La Almunia de Doña Godina
Motivo: Baja

Expediente: 02500305098
Nombre: Julián Cidraque Gracia
Localidad: Zaragoza
Motivo: Baja

Expediente: 02500428700
Nombre: Mª Victoria San Juan Moncayo
Localidad: Tarazona
Motivo: Baja

Expediente: 02500431900
Nombre: Miguel Ángel Gabás Romero

Localidad: Borja
Motivo: Baja

Expediente: 02500469401
Nombre: Ignacio Juan Bentura Almanzor
Localidad: Tauste
Motivo: Baja

Expediente: 02500493601
Nombre: Soc. Coop. Fragen
Localidad: Huesca
Motivo: Baja

Expediente: 02500497401
Nombre: Ángel Francisco. Álava Bertol
Localidad: Figueruelas
Motivo: Baja

Expediente: 02500556402
Nombre: Gregorio Frías Vélez
Localidad: Sos del Rey Catolico
Motivo: Baja

Expediente: 02500557302
Nombre: Vicente Carbonell Latorre
Localidad: Tauste
Motivo: Baja

Expediente: 02500559102
Nombre: Ricardo Lamarca Fernando
Localidad: Zuera
Motivo: Baja

Expediente: 02500573403
Nombre: Alejandro Morales Pérez
Localidad: Aranda de Moncayo
Motivo: Baja

Expediente: 02500615804
Nombre: Javier Jorge Cazenave
Localidad: Bagüés
Motivo: Baja

Expediente: 02500665606
Nombre: Mª Dolores Sauras Herrera
Localidad: Zaragoza
Motivo: Baja

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al curso de «Bienestar Animal en Núcleos Zoológicos» que se celebrará en Báguena (Teruel), organizado por el Colegio Oficial de Veterinarios de Teruel, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Colegio Oficial de Veterinarios de Teruel
Número de asistentes: máximo 35 alumnos
Lugar de celebración, código del curso, fechas, horarios y duración:
Lugar celebración: salón de actos del Bar Viejo de Báguena (Teruel)
Código del curso: BANZ - 011/2011
Fechas: días 16, 17, 18, 19 y 20 de mayo de 2011
Horario: los días señalados de 18:30 a 22:30 horas
Duración: 20 horas lectivas
Participantes: dirigido a cuidadores y manipuladores de animales en núcleos zoológicos.
Objetivo del curso: la obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura y Alimentación.
Solicitudes: dirigidas al Colegio Oficial de Veterinarios de Teruel, plaza San Sebastián nº 6-8, bajos, 44001 Teruel. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.
Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.
Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta la fecha previa al inicio del curso.
Coordinador: Ismael Rodríguez Villarroya
Programa:
IV. Programa para personal que trabaje en instalaciones autorizadas como núcleos zoológicos, y en particular, en criaderos y establecimientos de venta de animales domésticos y de compañía
1.—Animales de compañía. Alojamiento, alimentación y vacunaciones.
2.—Núcleos Zoológicos. Legislación.
3.—Especies protegidas. Convenio CITES.
4.—Alojamiento, alimentación y manejo de especies exóticas.
5.—Identificación. Documentación de acompañamiento en el transporte.
6.—Legislación. Ordenanzas municipales.
7.—Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 18 de abril de 2011.—El Director General de Alimentación, Ramón Iglesias Castellarnau.

SOLICITUD "CURSO BIENESTAR ANIMAL EN NÚCLEOS ZOOLÓGICOS"

D. _____ con DNI_____

Domicilio en _____provincia de _____

C/ _____nº _____ CP _____

Tfno. _____

Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____

Lugar y país de nacimiento _____

Actividad profesional _____

☐ Propietario de núcleo zoológico, con el Nº de registro:
_____

☐ Trabajador de núcleo zoológico

Expone:

Publicado en el BOA nº _____ de fecha _____ el curso de

"Bienestar Animal en Núcleos Zoológicos" con Código _____

a celebrar en _____

los días _____ de _____

Solicita:

Ser admitido en el citado curso.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Fdo.

Entidad Formadora Organizadora_____

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, relativo a la aprobación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de Gurrea de Gállego (Huesca).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de Gurrea de Gállego, declarada de utilidad pública por el Decreto 70/1993, de 15 de junio («Boletín Oficial de Aragón» nº 73, de 30 de junio de 1993):

Primero.—Que con fecha 13 de abril de 2011, la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura y Alimentación ha aprobado el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Gurrea de Gállego (Huesca), tras haberse realizado en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones presentadas al mismo en el periodo de encuesta, acordándose la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Segundo.—Que el acuerdo estará expuesto a los interesados en el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego durante un mes a contar del siguiente día al de la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Tercero.—Que durante el periodo señalado, podrán presentarse contra el acuerdo recursos de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón, pudiendo hacerlo en las oficinas del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, o en los lugares previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se advierte que conforme a lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el acuerdo solo podrá ser impugnado por infracción de las formalidades prescritas para su elaboración y publicación o si no se ajustase a las Bases de la Concentración.

Huesca, 18 de abril de 2011.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Ángel Martínez González.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, sobre la aprobación del Acuerdo de Concentración Parcelaria Monflorite, Pompenillo y Bellestar (Huesca).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de Monflorite, Pompenillo y Bellestar, en los términos municipales de Huesca y Monflorite-Lascasas (Huesca), declarada de utilidad pública por el Decreto 39/1995, de 14 de marzo del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 37, de 29 de marzo de 1995):

Primero.—Que con fecha 13 de abril de 2011, la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura y Alimentación ha aprobado el Acuerdo de Concentración Parcelaria de Monflorite, Pompenillo y Bellestar, tras haberse realizado en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones presentadas al mismo en el periodo de encuesta, acordándose la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Segundo.—Que el Acuerdo estará expuesto a los interesados en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Monflorite-Lascasas y Huesca, durante un mes a contar del siguiente día al de la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Tercero.—Que durante el periodo señalado, podrán presentarse contra el acuerdo recursos de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón, pudiendo hacerlo en las oficinas del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, ó en los lugares previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se advierte que conforme a lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el acuerdo solo podrá ser impugnado por infracción de las formalidades prescritas para su elaboración y publicación o si no se ajustase a las bases de la concentración.

Huesca, 18 de abril de 2011.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Ángel Martínez González.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de acuerdo de iniciación del expediente sancionador nº 5011/DGSP/11 que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar el acuerdo de iniciación del expediente sancionador, por infracción a la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Materia de Drogodependencia de la Comunidad Autónoma de Aragón (B. O. A. número 43 de 11 de abril de 2001), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1999 (B. O. E. nº 12 de 14 de enero de 1999), al interesado que se detalla en el anexo, haciendo constar que tiene a su disposición en la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo, el Acuerdo de Iniciación del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, 11 de abril de 2011.—El Instructor, Jorge Esteban Martín.

ANEXO

Expediente: 5011/DGSP/11
Fecha: 21 de marzo de 2011
Instruido a: Qiaojing Zhu
Nif: X4380779S
Establecimiento: Bazar Alimentación
Dirección: Calle Manuel Viola nº 2 local
Población: 50014 Zaragoza
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: artículo 43.1.c) de la ley 3/2001, de 4 de abril, de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias de la comunidad autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 43, de 11 de abril de 2001).

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Torrecilla de Alcañiz (Teruel).

Acordada por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón la práctica de la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Torrecilla de Alcañiz (Teruel), esta Dirección Provincial ha designado al ingeniero técnico forestal, D. Pedro Manuel Polo Íñigo, para la realización de dichos trabajos y como representante de la Administración en el acto de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias en el referido término municipal. El inicio de dichas operaciones tendrá lugar el día 14 de junio de 2011, a las 9,30 horas de la mañana en el Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz, a las que, junto con los representantes y prácticos designados por el Ayuntamiento, se admitirá la asistencia e intervención en el recorrido de los titulares de predios colindantes y demás interesados, cuyas manifestaciones serán recogidas en la correspondiente acta. Lo que se hace público para su general conocimiento.

Teruel, 4 de abril de 2011.—El Director del Servicio Provincial, P.A., el Jefe de Sección de Medio Natural, Joaquín Navarro Julián.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valdealgorfa (Teruel).

Acordada por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón la práctica de la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Valdealgorfa (Teruel), esta Dirección Provincial ha designado al ingeniero técnico forestal, D. Pedro Manuel Polo Íñigo, para la realización de dichos trabajos y como representante de la Administración en el acto de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias en el referido término municipal. El inicio de dichas operaciones tendrá lugar el día 15 de junio de 2011, a las 9,30 horas de la mañana en el Ayuntamiento de Valdealgorfa, a las que, junto con los representantes y prácticos designados por el Ayuntamiento, se admitirá la asistencia e intervención en el recorrido de los titulares de predios colindantes y demás interesados, cuyas manifestaciones serán recogidas en la correspondiente acta. Lo que se hace público para su general conocimiento.

Teruel, 4 de abril de 2011.—El Director del Servicio Provincial, P.A., el Jefe de Sección de Medio Natural, Joaquín Navarro Julián.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se somete a trámite de audiencia y vista el expediente de deslinde total administrativo del monte de utilidad pública número 365 de los de la provincia de Zaragoza (número Z-1.058 del elenco de montes propios), denominado «Canteque», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Talamantes.

Con fecha 6 de abril de 2011 se han dado por finalizadas las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde total administrativo del monte de utilidad pública número 365 de los de la provincia de Zaragoza (número Z-1.058 del elenco de montes propios), denominado «Canteque», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Talamantes, operaciones que fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 27 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 30, ambos de fecha 8 de febrero de 2011, y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Talamantes y de Trasobares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, y en el artículo 40.1 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, se comunica a los interesados en las referidas actuaciones que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial, Sección de Medio Natural, sitas en el Edificio Pignatelli, Paseo de María Agustín número 36, de Zaragoza, pudiendo presentar en las mismas, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último Boletín Oficial en el que aparezca («Boletín Oficial de Aragón» o Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza), los que no estuvieran conformes con las líneas determinadas por los piquetes colocados en el terreno y reflejadas en el correspondiente plano, la reclamación que a su derecho convenga, debiendo hacerse constar claramente, con relación a los referidos piquetes, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de abril de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Eliseo Martínez Orte.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Oseja (Zaragoza).

En este Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Zaragoza se instruye expediente de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Oseja (Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he acordado someter el expediente a un período de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de este Servicio Provincial —Sección de Medio Natural/Equipo de Defensa de la Propiedad— sitas en el Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, nº 36, de Zaragoza, de lunes a viernes en horario de oficina —de 9,00 horas a 14,00 horas—, y formular las alegaciones que estime procedentes, durante un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el último boletín oficial en que aparezca («Boletín Oficial de Aragón» o Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza).

Zaragoza, 13 de abril de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Eliseo Martínez Orte.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel por el que se somete a información pública el expediente de clasificación de vías pecuarias del termino municipal de Odón (Teruel).

En este Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Teruel se instruye expediente de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Odón (Teruel).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he acordado someter el expediente a un período de información pública, a fin de que cualquier personal física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de este Servicio Provincial —Sección de Medio Natural/Equipo de Defensa de la Propiedad— sitas en la calle San Francisco, núm. 27, 1ª planta, de Teruel, de lunes a viernes en horario de oficina —de 9,00 horas a 14,00 horas—, y formular las alegaciones que estime procedentes, por un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Teruel, 13 de abril de 2011.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Tierga (Zaragoza).

En este Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Zaragoza se instruye expediente de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Tierga (Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he acordado someter el expediente a un período de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de este Servicio Provincial —Sección de Medio Natural/Equipo de Defensa de la Propiedad— sitas en el Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, nº 36, de Zaragoza, de lunes a viernes en horario de oficina —de 9,00 horas a 14,00 horas—, y formular las alegaciones que estime procedentes, durante un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el último boletín oficial en que aparezca («Boletín Oficial de Aragón» o Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza).

Zaragoza, 15 de abril de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Eliseo Martínez Orte.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mesones de Isuela (Zaragoza).

En este Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Zaragoza se instruye expediente de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Mesones de Isuela (Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he acordado someter el expediente a un período de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de este Servicio Provincial —Sección de Medio Natural/Equipo de Defensa de la Propiedad— sitas en el Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, nº 36, de Zaragoza, de lunes a viernes en horario de oficina —de 9,00 horas a 14,00 horas—, y formular las alegaciones que estime procedentes, durante un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el último boletín oficial en que aparezca («Boletín Oficial de Aragón» o Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza).

Zaragoza, 18 de abril de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Eliseo Martínez Orte.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2011, del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, por la que se acuerda la terminación del procedimiento y el archivo de los expedientes que no han generado derecho a prestación, en aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Vistos los expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia tramitados a instancia de las personas que a continuación se relacionan, y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes

Primero.—Las personas abajo relacionadas instaron mediante solicitud dirigida al órgano competente del Departamento de Servicios Sociales y Familia, valoración de Grado y Nivel de dependencia con posterioridad al 1 de junio de 2010.

Segundo.—La Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha tenido conocimiento del fallecimiento de las personas interesadas con anterioridad al cumplimiento del plazo máximo de seis meses indicado para la efectividad en el derecho de acceso a las prestaciones recogidas en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, sin que se hubiera notificado resolución expresa de reconocimiento de prestación.

Fundamentos de derecho

Primero.—La retroactividad del reconocimiento de las prestaciones propias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, está regulada por la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en la redacción dada por el artículo 5 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por la que se regula el plazo de resolución y la efectividad del derecho de acceso a los servicios y prestaciones económicas de dicho sistema.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Acordar la terminación del procedimiento y el archivo de los expedientes de las personas incorporadas en el anexo I, al haberse producido el fallecimiento de los solicitantes sin haberse cumplido el plazo máximo establecido para resolver.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que podrá ser recurrida en alzada en el plazo de un mes ante la Consejera de Servicios Sociales y Familia, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 14 de abril de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.

Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Nº D.G.A.D.	Nº IASS	APELLIDOS Y NOMBRE
Z/36821/10	50/05049/2010	ABRIL TEJERO, TERESA
Z/07313/09	50/01970/2011	AMORES POLO, CONCEPCION
Z/37470/10	50/05342/2010	BALLARIN ONDIVIELA, MERCEDES
Z/04840/09	50/01692/2011	BARCOS ORDUNA, TRINIDAD
Z/10046/08	50/01213/2011	BENITO GRACIA, FRANCISCA
Z/36916/10	50/00104/2011	BIEL BIEL, MERCEDES
Z/37769/10	50/05055/2010	BRUZZESE , SALVATORE
Z/08803/09	50/02133/2011	BUENO CENDEJAS, PILAR
Z/07961/09	50/02054/2011	CALERO CHAMORRO, FRANCISCA
Z/37364/10	50/04607/2010	CLAVER AURIA, MARIA PILAR
Z/07275/09	50/01965/2011	DEL RIO TELLA, CARMEN
Z/33599/10	50/02861/2011	ECHEVERRIA AINZUA, JOSE LUIS
Z/08983/09	50/02157/2011	ENGUITA BERNAL, MANUEL
Z/08086/08	50/01050/2011	ESCOSA HERRERO, MARIA
Z/07243/08	50/00996/2011	GARCIA BLASCO, JOSE
Z/38931/10	50/02405/2011	GARCIA COSTE, MARCIAL
Z/06522/08	50/00957/2011	GARCIA LOPEZ, PABLO
Z/06826/09	50/01907/2011	GORRINDO CASTILLEJO, DOLORES
Z/35894/10	50/00075/2011	GRACIA PORROCHE, BENITO
Z/36570/10	50/04226/2010	HILLERA CAMPILLOS, GLORIA
Z/07507/09	50/01990/2011	JIMENEZ ANDRES, JULIA
Z/36391/10	50/04370/2010	JURADO VILLANUEVA, PILAR
Z/00777/09	50/01324/2011	LAFUENTE CABRERA, ANA
Z/08508/08	50/01090/2011	LAFUENTE PERALES, FERNANDO
Z/38235/10	50/05185/2010	LOPEZ BAYONA, JESUS
Z/06884/07	50/00472/2011	LORENTE PEIRÓ, CARMEN
Z/10509/09	50/02332/2011	MARTIN RODRIGO, JULIA
Z/08575/08	50/01095/2011	MONTERO PEG, ENGRACIA
Z/36354/10	50/04225/2010	MORIA SANCHEZ, PABLO
Z/04452/08	50/00818/2011	MURILLO LARRAZ, SIMON
Z/08425/08	50/01078/2011	NUÑEZ SEVILLANO, MARIA CARMEN

Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Nº D.G.A.D.	Nº IASS	APELLIDOS Y NOMBRE
Z/07705/09	50/02015/2011	PARDOS CAMPILLO, VICTORIA
Z/07006/07	50/00474/2011	PEREZ GIL, ADELAIDA
Z/38056/10	50/03472/2011	PEREZ MARTINEZ, MIGUEL
Z/37327/10	50/05422/2010	POC SOLAN, COSME
Z/33569/10	50/02857/2011	PUEYO ROY, FRANCISCO JAVIE
Z/35943/10	50/04951/2010	QUILEZ AZNAR, JESUS MARIA
Z/32326/10	50/02717/2011	RAUSA MONFIL, PEDRO
Z/36224/10	50/05166/2010	SANCHEZ PUYAL, JESUS
Z/36978/10	50/04380/2010	SANCHO SOLANAS, MIGUEL
Z/39020/10	50/03302/2011	SARIÑENA GARCIA, LUIS
Z/37083/10	50/05179/2010	SERRANO IBAÑEZ, MARGARITA
Z/31672/10	50/02623/2011	SERRANO NAVARRO, JUANA
Z/33753/10	50/02875/2011	TOLOSA VICENTE, JOSE MARIA
Z/31810/10	50/02644/2011	VALERA VALERO, JUAN
Z/31794/10	50/02640/2011	VITALLER BORDERIAS, PEDRO
Z/37434/10	50/04598/2010	ZARAGOZA VENTURA, ESTANISLAO

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Mª Carmen Serrano Pérez de la resolución recaída en los expedientes nº Z-03-0730-02 y 03 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictaron resoluciones de fecha 1 de abril de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 14 de abril de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo nº p.o. 101/2011 a1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 59.4, 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, que al final se relacionan, que ha sido interpuesto el recurso contencioso administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Autos: p.o. 101/2011 a1
Recurrente: Victoria Pop
Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número tres
C/ Coso nº 34 de Zaragoza.
Objeto: Concesión puesto 148 del Mercado de Lanuza
Interesados:
Ana Sorribas Retabe

Zaragoza, 18 de abril de 2011.—La Jefe de Servicio, Ángela Cerdán Francés.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo nº p.o. 130/2011 c.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 59.4, 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, que al final se relacionan, que ha sido interpuesto el recurso contencioso administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Autos: p.o. 130/2011 c

Recurrente: UGT, CC.OO., CSL, CSIF, OSTA y CGT

Órgano judicial: Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2ª

C/ Coso nº 1 de Zaragoza.

Objeto: Reducción retribuciones de los empleados municipales por aplicación decreto estatal.

Interesados:

Totalidad empleados municipales del Excmo. Ayuntamiento Zaragoza

Zaragoza, 18 de abril de 2011.—La Jefe de Servicio, Ángela Cerdán Francés.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo nº p.o. 511/2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 59.4, 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, que al final se relacionan, que ha sido interpuesto el recurso contencioso administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Autos: p.o. 511/2010

Recurrente: Julia Gotor Vera

Órgano judicial: Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala Contencioso Administrativo Sección 1ª

C/ Coso nº 1 de Zaragoza.

Objeto: Plan Especial Desarrollo Sistemas Generales de Equipamientos Deportivos en Área 4 Actur.

Interesados:

Manuela Lucía Gotor Vera

Zaragoza, 18 de abril de 2011.—La Jefe de Servicio, Ángela Cerdán Francés.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo nº p.o. 693/2010 a.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 59.4, 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, que al final se relacionan, que ha sido interpuesto el recurso contencioso administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Autos: p.o. 693/2010 a

Recurrente: Desidare S. L.

Órgano judicial: Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1ª

C/ Coso nº 1 de Zaragoza.

Objeto: Ordenanza Municipal de Distancias mínimas y zonas saturadas para actividades reguladas en la Ley 11/2005 de la Comunidad Autónoma Aragón.

Interesados:

José Manuel Alonso

Asoc. Cultural Arte y Ritmo

Asoc. Empresarios Salones Juego Aragón

Zaragoza, 18 de abril de 2011.—La Jefe de Servicio, Ángela Cerdán Francés.